COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2024 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERENDUM" ID 456.908

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas para el procedimiento de la **SBE N° 01/2025** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERENDUM 2025",** convocado por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por Orden Particular N° 735 del Comando de la Armada, de fecha 16 de diciembre del 2024, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE		
	CALTE	WALTER FERNANDO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO		
	Tte F Int	ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
MIEMBROS		
	Cap N DEM	CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZÁLEZ
	Cap F DEM	DELIO RAMÓN MARTÍNEZ CORREA
	Cap C DEM	JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS
	Tte N Int	LUZ MARINA OCAMPOS
	Tte C Int	CLAUDIA KARINA FRANCO BRÍTEZ
ASESOR JURIDICO		
	Tte F JM	ALEXANDRA ESTHER ZÁRATE STEINER

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 75 del Decreto 2.264/24, que reglamenta la Ley 7.021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Han participado en el Acta de Sesión Pública Virtual realizada por la DNCP en fecha 11 de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, las siguientes empresas:

COMVENCE S.A. - RUC: 80028982-0
CORPORACIÓN AGARTHA - RUC: 80091587-9
EL CASTILLO S.A. - RUC: 80015104-6
ELVA CRISTINA BAEZ - RUC: 2142959-6
GRIMEX S.A. - RUC: 80008378-4
MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6
SAMAL S.R.L - RUC: 80044730-1
SOME S.A.C.I.A - RUC: 80020681-9
TAPE PYTA SA - RUC: 80025318-3
TRANS CENTER S.R.L. RUC: 80016777-5
UNPAR S.A. - RUC: 80036824-0

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de ofertas electrónicas se llevó a cabo en fecha 18 de diciembre de 2024, a las 21:33 hs., en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el ACTA DE SECIÓN PÚBLICA VIRTUAL, correspondiente a la **SBE Nº 01/2024** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERENDUM 2025"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta en Guaraníes	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta
COMVENCE S.A.	1.042.747.058.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CORPORACIÓN AGARTHA	650.920.502.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
EL CASTILLO S.A.	3.623.851.886.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ELVA CRISTINA BAEZ	7.256.778.689.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
GRIMEX S.A.	6.747.824.771.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
MENEVA S.R.L.	3.226.076.205.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
SAMAL S.R.L.	5.192.106.310.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
SOME S.A.C.I.A.	39.469.709.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TAPE PYTA S.A.	4.107.387.954.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TRANS CENTER S.R.L.	1.407.512.417.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
UNPAR S.A.	1.038.906.010.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Cabe aclarar que se ha verificado un error de tipeo en el Acta de Apertura de Ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por la empresa GRIMEX S.A., ya que en el Acta figura como que no presenta los documentos sustanciales, sin embardo dichos documentos fueron verificados en las documentaciones cargadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

OBSERVACIONES HECHAS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS

Observación a la oferta de ELVA BAEZ	Observador	Representante	Fecha/Hora
De la empresa Grimex SA dejo la siguiente observación que todos los ítems ofertados manifiesta la misma marca por lo se solicita al comité de evaluación verificar si cuenta con RE y RSPA dejó la marca ofertada.	80008378-4 - GRIMEX S.A.	405899 – GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS	2024-12-19 08:31:53
No presenta documentos adicionales a los sustanciales lo que hace imposible verificar si cuenta con la experiencia y capacidad para el presente llamado.	80008378-4 - GRIMEX S.A.	405899 – GUSTAVO CRISTIAN ESTEBAN RAUTENBERG CUEVAS	2024-12-19 08:33:02
Verificar las documentaciones, ya que no cargo ningún documento formal, ya sea RE, RSPA, autorizaciones, no cuenta con Certificado de Origen del MIC, Verificar título de Marca de todos los productos ofertados, especialmente categoría 29 y 35, no se observa Declaraciones Juradas solicitadas por el PBC.	80044730-1 - SAMAL S.R.L.	1648334 – RODRIGO MANUEL ALLO CAMPOS	2024-12-19 08:34:47
La empresa Elva Cristina Báez con RUC 2142959-6, ha puesto en todos los productos que ha ofertado/competido, los siguientes datos: Marca: EL ALMACEN HAPPIER • Fabricante: EL ALMACEN HAPPIER • Procedencia: Nacional Dejamos constancia de que, estos datos no pueden ser validos al tratarse de los productos ofertados, tales como carne, leche, condimentos, etc. Si bien, "El Almacén Happier" es empresa de la Sra. Elva Cristina Báez, se dedican al rubro de servicio de catering y no a la fabricación de productos alimenticios. El error sustancial visualizado es irrefutable.	80016777-5 - TRANS CENTER S.R.L.	1023772 – BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE	2024-12-19 08:42:50

Observación a la oferta de GRIMEX S.A.	Observador	Representante	Fecha/Hora
ÍTEM N° 47: Solicitamos a la convocante, verifique la muestra del producto ofertado y todas las documentaciones que han solicitado en el PBC referente al ítem en cuestión, ya que el precio ofertado por GRIMEX S.A., en el ÍTEM N° 47 "aceite vegetal comestible de girasol, en bidón de 5 litros" esta por más del 50% del costo mayorista del mercado nacional.	80016777-5 - TRANS CENTER S.R.L.	1023772 – BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE	2024-12-19 09:12:40
CORRECCIÓN A LA CONSULTA HECHA EL 19-12-2024 -09:12:40 referente al ÍTEM N° 47: Donde dice: esta por más del 50% del costo mayorista del mercado nacional. DEBE DECIR: esta por MENOS del 50% del costo mayorista del mercado nacional.	80016777-5 - TRANS CENTER S.R.L.	1023772 – BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE	2024-12-19 09:42:30

Las observaciones realizadas en el momento de la apertura de ofertas serán analizadas en las etapas correspondientes.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art.75°.- del Decreto N° 2.264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".", que entre otros expresa: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: **2) Evaluación basada en precio.**

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Al iniciar el proceso de evaluación, se verificaron primeramente los documentos conforme al Art 75 del Decreto 2.264, inc 2.1.1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".

En ese sentido, se verifico detalladamente la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Encontrándose en esta fase lo siguiente:

OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
COMVENCE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPORACIÓN AGARTHA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ELVA CRISTINA BAEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRIMEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANS CENTER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de las planillas de ofertas presentadas por los oferentes, se constata que presentan errores de cálculos aritméticos, motivo por el cual se solicita la aceptación o rechazo de dicho error, mediante nota formal conforme a lo establecido en el PBC – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN que cita lo siguiente:

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

A las siguientes empresas comerciales:

- **Para la empresa EL CASTILLO S.A.**

Se solicitó mediante la Nota N° 03/2025 de la UOC N° 3 remitido al correo gonzalo.gil@elcastillo.com.py la aceptación o rechazo del error aritmético en el total de su oferta, pasando de Gs. 3.623.851.886 a Gs. 3.625.877.486, debido a que se encontró un error en la cotización del ítem 38, debiendo ser el redondeo del precio unitario hacia abajo quedando el monto de Gs. 3.815.-

- **Para la empresa ELVA CRISTINA BAEZ**

Se solicitó mediante la Nota N° 07/2025 de la UOC N° 3 remitido al correo happierbaez@gmail.com la aceptación o rechazo del error aritmético en el total de su oferta, pasando de Gs. 7.256.778.689 a Gs. 7.256.775.947, debido a que se encontró un error en la cotización de los ítems 02 y 03, debiendo ser el redondeo del precio unitario hacia abajo quedando los montos de Gs. 31.999 y Gs. 51.998.-

Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado en cuanto a la aceptación del error aritmético, las empresas de **ELVA CRISTINA BAEZ y EL CASTILLO S.A.** NO PRESENTAN nota alguna o respuesta a lo solicitado, por tal motivo **se procede a rechazar** la totalidad de sus ofertas de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, del Decreto 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".** Que establece lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.*

Conforme al siguiente cuadro se detalla el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas a través de la Póliza de Seguro:

Monto de la Oferta en Gs.	Oferente	Póliza N°	Monto en Gs.	Vigencia en días	Porcentaje
1.042.747.058.-	*COMVENCE S.A.*	1508018566	80.000.000	150	7,67%
650.920.502.-	*CORPORACIÓN AGARTHA*	1508012734	49.500.000	130	7,60%
3.625.877.486.-	*EL CASTILLO S.A.*	1508003396	250.000.000	150	6,90%
7.256.778.689.-	*ELVA CRISTINA BAEZ*	1509003403	400.000.000	135	5,51%
6.747.824.771.-	*GRIMEX S.A.*	1508060346	400.000.000	140	5,93%
3.226.076.205.-	*MENEVA S.R.L.*	1508060344	255.000.000	270	7,90%
5.192.106.310.-	*SAMAL S.R.L.*	1508014336	320.000.000	150	6,16%
39.469.709.-	*SOME S.A.C.I.A.*	1508060345	2.100.000	160	5,32%
4.107.387.954.-	*TAPE PYTA S.A.*	1508008061	260.000.000	171	6,33%
1.407.512.417.-	*TRANS CENTER S.R.L.*	1508018567	125.000.000	150	8,88%
1.038.906.010.-	*UNPAR S.A.*	1508005206	60.000.000	211	5,78%

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

Conforme al resultado de la verificación en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, se puede observar que las firmas comerciales: COMVENCE S.A., CORPORACIÓN AGARTHA, EL CASTILLO S.A., ELVA CRISTINA BAEZ, GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A., **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

2.1. Análisis de la calificación Legal.

Conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, establece lo siguiente:

Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios

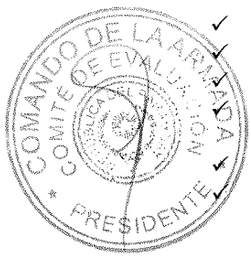
gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primer lugar, se verificó que los Oferentes hayan proveído el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. En este sentido se verificó que las empresas que cuentan con los documentos sustanciales (indicados más arriba), hayan presentado en forma satisfactoria sus formularios de Declaración de Miembros.

Sin embargo, no se pudo verificar el Formulario de Declaración de Miembros de algunas empresas, por tal motivo se procedió a solicitar dicho documento como también otros documentos faltantes a la oferta, por nota formal remitido al correo electrónico declarado por los oferentes, a fin de proseguir con la evaluación en los demás puntos a ser analizados, conforme a lo siguiente:

- **Para la empresa COMVENCE S.A.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 784 de fecha 23/12/24, a los siguientes correos electrónicos: leiva_dago@hotmail.com, clientes@comvence.com.py (correo electrónico extraído del SICP), reiterando en fecha 30/12/24 al correo luispomatach@hotmail.com.



- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- ✓ **Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)**
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS
- ✓ Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.



- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva.
- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
- ✓ Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.



- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.



- ✓ Para provisión de los Productos varios (perecederas y no perecederas). Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.
- ✓ Autorización del fabricante y/o distribuidor de los bienes ofertados



- **Para la empresa CORPORACION AGARTHA S.A.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 785 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: agarthacorparacion@gmail.com:

- ✓ **Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)**
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS
- ✓ Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva.
- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
- ✓ Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.
- ✓ Para provisión de los Productos varios (perecederas y no perecederas). Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.
- ✓ Autorización del fabricante y/o distribuidor de los bienes ofertados

- ➢ **Para la empresa EL CASTILLO S.A.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 786 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: gonzalo.gil@elcastillo.com.py:
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ **Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)**
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS
- ✓ Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva.
- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
- ✓ Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.
- ✓ Para provisión de los Productos varios (perecederas y no perecederas). Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.
- ✓ Autorización del fabricante y/o distribuidor de los bienes ofertados

➢ **Para la empresa ELVA CRISTINA BAEZ** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 787 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: happierbaez@gmail.com:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- ✓ **Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)**
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS.
- ✓ Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva.
- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
- ✓ Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión

en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.

- ✓ Para provisión de los Productos varios (perecederas y no perecederas). Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.
- ✓ Autorización del fabricante y/o distribuidor de los bienes ofertados.
- ✓ Señal y Boleta de Marca expedida por el Poder Judicial.
- ✓ Certificado de Habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero.
- ✓ Constancia expedida por SENACSA que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- ✓ Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero y del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- ✓ Certificado de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o constancia de renovación de las clases 29 y 35 según Clasificación de NIZA - 11 edición, versión 2023 como mínimo, únicamente para para productos de carne vacuna, no se admitirán certificados emitidos únicamente para derivados de productos cárnicos (embutidos).
- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.
- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, (presentar copia autenticada del contrato) no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente. En caso de poseer Habilitación de establecimiento con cámaras frigoríficas serán consideradas válidas si son expedidas por la SENACSA y tienen la capacidad mínima solicitada para la refrigeración de la carne en reses. (Se podrá realizar una visita técnica a fin de verificar y constatar las instalaciones por parte del comité de evaluación en caso de ser necesario).-
- ✓ Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios o alquilados, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.
- ✓ En caso de ser compradores de animales vacunos en feria: deberá presentar constancia de compra de ferias en donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2021, 2022 y 2023, y que represente en promedio por los menos el 50 (cincuenta) % de los animales necesarios para cubrir la oferta de carne (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal), o; En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente en promedio la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero; se deberá dar cumplimiento a uno de los dos, indicado precedentemente, o; En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad en promedio de los últimos 3 años

- ➢ **Para la empresa GRIMEX S.A.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 788 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: grimex94@gmail.com:
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS.
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite.
- ✓ Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptarán registros en trámite.

- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- ✓ Autorización del fabricante y/o distribuidor de los bienes ofertados.

PARA PRODUCTOS CARNE VACUNO.

- ✓ Señal y Boleta de Marca expedida por el Poder Judicial.
- ✓ Certificado de Habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero.
- ✓ Constancia expedida por SENACSA que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- ✓ Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero y del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- ✓ Certificado de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o constancia de renovación de las clases 29 y 35 según Clasificación de NIZA - 11 edición, versión 2023 como mínimo, únicamente para para productos de carne vacuna, no se admitirán certificados emitidos únicamente para derivados de productos cárnicos (embutidos).
- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.
- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, (presentar copia autenticada del contrato) no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente. En caso de poseer Habilitación de establecimiento con cámaras frigoríficas serán consideradas válidas si son expedidas por la SENACSA y tienen la capacidad mínima solicitada para la refrigeración de la carne en reses. (Se podrá realizar una visita técnica a fin de verificar y constatar las instalaciones por parte del comité de evaluación en caso de ser necesario).-
- ✓ Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios o alquilados, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.
- ✓ En caso de ser compradores de animales vacunos en feria: deberá presentar constancia de compra de ferias en donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2021, 2022 y 2023, y que represente en promedio por los menos el 50 (cincuenta) % de los animales necesarios para cubrir la oferta de carne (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal), o; En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente en promedio la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero; se deberá dar cumplimiento a uno de los dos, indicado precedentemente, o; En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad en promedio de los últimos 3 años.

- ➢ **Para la empresa MENEVA S.R.L.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 789 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: meneva_srl@hotmail.com:
- ✓ **Declaración Jurada de "Declaración de Personas" de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)**
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.

- ➢ **Para la empresa SAMAL S.R.L.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 790 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: rallo1979@hotmail.com:
- ✓ Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.

- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.

PARA PRODUCTOS CARNE VACUNO.

- ✓ Certificado de Habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero.
- ✓ Constancia expedida por SENACSA que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- ✓ Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero y del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- ✓ Certificado de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o constancia de renovación de las clases 29 y 35 según Clasificación de NIZA - 11 edición, versión 2023 como mínimo, únicamente para para productos de carne vacuna, no se admitirán certificados emitidos únicamente para derivados de productos cárnicos (embutidos).

Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.

- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, (presentar copia autenticada del contrato) no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente. En caso de poseer Habilitación de establecimiento con cámaras frigoríficas serán consideradas válidas si son expedidas por la SENACSA y tienen la capacidad mínima solicitada para la refrigeración de la carne en reses. (Se podrá realizar una visita técnica a fin de verificar y constatar las instalaciones por parte del comité de evaluación en caso de ser necesario).-
- ✓ En caso de ser compradores de animales vacunos en feria: deberá presentar constancia de compra de ferias en donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2021, 2022 y 2023, y que represente en promedio por los menos el 50 (cincuenta) % de los animales necesarios para cubrir la oferta de carne (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal), o; En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente en promedio la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero; se deberá dar cumplimiento a uno de los dos, indicado precedentemente, o; En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad en promedio de los últimos 3 años

- ➢ **Para la empresa SOME S.A.C.I.A.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 791 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: agua_cimes@hotmail.com:
- ✓ **Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)**
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.
- ✓ Para provisión de los Productos varios (perecederas y no perecederas). Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para

la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.

- **Para la empresa TAPE PYTA S.A.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 792 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: tapepyta@click.com.py y secretaria@tapepyta.com.py:
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.

- **Para la empresa TRANS CENTER S.R.L.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 793 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: transceci@hotmail.com:
- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS.
- ✓ Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.
- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.

- **Para la empresa UNPAR S.A.** se solicitó los siguientes documentos mediante Nota de la UOC N° 794 de fecha 23/12/24, al siguiente correo electrónico: mlinares@unparsa.com:
- ✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- ✓ Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.
- ✓ 12. Para provisión de los Productos varios (perecederas y no perecederas): Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.
- ✓ Autorización del fabricante y/o distribuidor de todos los bienes ofertados.

Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado en cuanto a documentaciones requeridas, todas las empresas mencionadas más arriba presentan sus documentaciones, con excepción de las empresas de **ELVA CRISTINA BAEZ y GRIMEX S.A.**, por tal motivo **se procede a rechazar** sus ofertas de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, del Decreto 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".** Que establece lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese*

efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Cabe mencionar que no se disponía de correo electrónico de la empresa **COMVENCE S.A.,** inicialmente la nota de solicitud de documentos fue remitido al correo leiva_dago@hotmail.com, en fecha 23 de diciembre del 2024, no hubo retorno ni respuesta con esta dirección de correo electrónico. Nuevamente en fecha 27 de diciembre del 2024 fue remitida la nota de solicitud de documentos al correo declarado por el oferente en la página del SICP: clientes@comvence.com.py, sin embargo, los intentos son revotados ya que no funciona al parecer dicho correo electrónico. Finalmente se consigue la siguiente dirección de correo electrónico: luispomatach@hotmail.com en el cual fue reiterado el pedido en fecha 30/12/24, y en fecha 02/01/2025 es respondida dicha solicitud a través del siguiente correo electrónico: warmando2019@gmail.com, en el cual se visualiza que remiten los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**), Certificado de Cumplimiento Tributario. (**), Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**), Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS, Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite y el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptarán registros en trámite. NO REMITE los demás documentos solicitados en la Nota de la UOC N° 784/24 los cuales se encuentran citados en la página 05 del presente informe. Por tal motivo su oferta es rechazada de conformidad al **Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, del Decreto 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".** Que establece lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.*

Cabe mencionar que las observaciones realizadas por la oferta de la empresa ELVA CRISTINA BAEZ al momento de la apertura de ofertas no podrán ser analizadas debido a que no ha presentado las documentaciones solicitadas.

Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible (nota), la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificadas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibidos los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlos, resultando lo siguiente:

Oferente	Nombre y Apellido	C.I.	Observación
SAMAL S.R.L.	Victor Hugo Yambay Miranda	1.711.031	No registra datos en el SINARH
	Rocio Ester Samaniego Rotela	3.486.156	No registra datos en el SINARH
	Rodolfo Amin Yambay Miranda	2.086.079	No registra datos en el SINARH
	Rodrigo Manuel Allo Campos	1.648.334	No registra datos en el SINARH
MENEVA S.R.L.	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153	No registra datos en el SINARH
	Carolina Herminia Vera Fretes	978.134	Fue dada de baja del MSPBS en fecha 02/03/2009
UNPAR S.A.	Luis Fernando Pardo Rivera	453.973	No registra datos en el SINARH
	Esteban Agustín Pardo Rivera	453.971	No registra datos en el SINARH
	Herenia Candelaria Álvarez Monzon	866.896	No registra datos en el SINARH
TRANS CENTER S.R.L.	Blanca Cecilia Alvariza Villaverde	1.023.772	No registra datos en el SINARH
	Luis Adalberto Almada Alvariza	4.464.280	No registra datos en el SINARH
	Rafael Abelardo Albada Alvariza	4.758.286	No registra datos en el SINARH
SOME S.A.C.I.A.	Roque Osvaldo Meza Roa	800.874	No registra datos en el SINARH
	Alicia Elena Insfran Mareco	1.417.774	No registra datos en el SINARH
	Milva Carolina Miltos Santacruz	747.552	No registra datos en el SINARH
	Ramón Osvaldo Delgado Soria	4.387.507	No registra datos en el SINARH
	Álvaro Sebastián Soria Miltos	4.985.573	No registra datos en el SINARH
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	Heve Celeste Velilla Fernández	4.225.505	No registra datos en el SINARH
	Andrés Eduardo Hernández Foiz	2.373.344	No registra datos en el SINARH
	Andrés Hernández Moreno	650.837	No registra datos en el SINARH
TRANS CENTER S.R.L.	Blanca Cecilia Alvariza Villaverde	1.023.772	No registra datos en el SINARH
	Luis Adalberto Almada Alvariza	4.464.280	No registra datos en el SINARH
	Rafael Adalberto Almada Alvariza	4.758.286	No registra datos en el SINARH
TAPE PYTA S.A.	Fernando Americo Arce Uriarte	721.936	No registra datos en el SINARH
	María Raquel Dos Santos de Arce	1.261.805	No registra datos en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado más arriba, podemos indicar que ninguna de las personas que componen las empresas mencionadas arriba, se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 21 de la Ley 7021/22.-

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS.

El sistema de Adjudicación establecida por la convocante es POR ITEM. A tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2.264/24, inciso 2.1.2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda; se realizó el cuadro comparativo de ofertas, a fin de agrupar de menor a mayor oferta, en el cual queda como sigue:

Primeramente, cabe mencionar que se solicitó algunas de las muestras de los ítems no presentados al momento de apertura de sobres, para el efecto se procedió según lo estipulado en el apartado de DATOS DE LA LICITACIÓN – Muestras del PBC, que establece en la observación de abajo lo siguiente:

La verificación de las muestras de los productos será calendarizado y realizado en el momento de la presentación conforme a la Especificaciones requeridas en el PBC, una vez finalizada la verificación se labrará acta de los productos recepcionados firmado por el representante de la empresa y personal idóneo que establezca los miembros del CE pudiendo retirar inmediatamente una vez firmado el acta o dentro de las 24 horas posterior a la firma del acta correspondiente. Caso contrario quedara usufructo para el personal de tropas.

Las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas será causal de descalificación de la oferta. Al momento de la inspección y prueba de los productos solicitados como muestras sean estos empaquetados, envasados y enlatados los mismos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano, debe responder a sus caracteres normales. Serán descalificadas las ofertas en donde difiera en la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas y/o datos impresos en los mismos no coincidan con los datos establecidos en el RE y/o RSPA. Los envases deben ser limpios, sanos, libre de contaminaciones, deben llevar la habilitación correspondiente del SENACSA. Los productos deberán cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional.

Se solicitó que la Dirección de Apoyo de Servicio conforme un comité verificador con personal idóneo a fin de que informe a este Comité de Evaluación, del cumplimiento o no de lo solicitado en conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC. (Los informes se adjuntan al presente informe)

Fueron solicitadas las siguientes muestras a las siguientes empresas citadas más abajo:

- **Para la empresa MENEVA S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N°: 16 "Chorizo", 17 "Pancho" y 18 "Hamburguesa de carne vacuna", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Las mismas deberán ser entregado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sito en la Avda. República c/ Hernandarias (Edificio de la Dirección Administrativa de la Armada) – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 14:30 hs.

- **Para la empresa TAPE PYTA S.A.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N°: 02 "Costilla", 03 "Lomo", 04 "Peceto", 05 "Tapa cuadril", 06 "Rabadilla", 07 "Carnaza de 1ra", 08 "Carnaza de 2da", 09 "Carnaza negra", 10 "Osobuco", 11 "Vacío", 12 "Carne de cerdo", 16 "Chorizo" y 17 "Pancho" a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Las mismas deberán ser entregado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sito en la Avda. República c/ Hernandarias (Edificio de la Dirección Administrativa de la Armada) – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 17:30 hs.

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de la muestra del ítem N° 1 "Carne vacuna en res", a fin de verificar si cumple con lo solicitado en las EETT. La misma deberá ser entregada en la Dirección de Apoyo de Servicio de la Armada Paraguaya, sito en las calles Estrella y Estero Bellaco – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 17:30hs.

- **Para la empresa GRIMEX S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N°: 02 "Costilla", 13 "Pollo entero", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Las mismas deberán ser entregado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sito en la Avda. República c/ Hernandarias (Edificio de la Dirección Administrativa de la Armada) – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 14:30 hs.

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de la muestra del ítem N° 1 "Carne vacuna en res", a fin de verificar si cumple con lo solicitado en las EETT. La misma deberá ser entregada en la Dirección de Apoyo de Servicio de la Armada Paraguaya, sito en las calles Estrella y Estero Bellaco – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 14:00hs.

- **Para la empresa SAMAL S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de la muestra del ítem N° 1 "Carne vacuna en res", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Las mismas deberán ser entregadas en la Dirección de Apoyo de Servicio de la Armada Paraguaya, sito en las calles Estrella y Estero Bellaco – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 11:00 hs.

➢ **Para la empresa ELVA CRISTINA BÁEZ**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N°: 13 "Pollo entero", 15 "Pechuga de pollo", 16 "Chorizo", 17 "Pancho" y 18 "Hamburguesa de carne vacuna", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Las mismas deberán ser entregado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sito en la Avda. República c/ Hernandarias (Edificio de la Dirección Administrativa de la Armada) – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 15:00 hs.

➢ **Para la empresa TRANS CENTER S.A.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N°: 13 "Pollo entero", 14 "Muslo de pollo", 15 "Pechuga de pollo", 17 "Pancho" y 18 "Hamburguesa de carne vacuna", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Las mismas deberán ser entregado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sito en la Avda. República c/ Hernandarias (Edificio de la Dirección Administrativa de la Armada) – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 15:00 hs.

➢ **Para la empresa EL CASTILLO S.A.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N°: 17 "Pancho" y 18 "Hamburguesa de carne vacuna", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Las mismas deberán ser entregado en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sito en la Avda. República c/ Hernandarias (Edificio de la Dirección Administrativa de la Armada) – Asunción, para el lunes 23 de diciembre del 2024 hasta las 15:00 hs.

Se verificó además los Certificados de Origen Nacional en la página Web del Ministerio de Industria y Comercio conforme el siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Pro.Natural, Origen Vegetal	190541	456908	987270	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2024 08:02:24	800488172	ALCOTEC SOCIEDAD ANONIMA
Pro.Natural, Origen Vegetal	190531	456908	988269	VerCertificado	Autorizado.	04/12/2024 15:42:28	800289820	COMVENCE SA
Con Salto de Partida	190485	456908	986715	VerCertificado	Autorizado.	29/11/2024 10:38:57	800368240	UNPAR S.A.
Pro.Natural, Origen Animal	190481	456908	987415	VerCertificado	Autorizado.	29/11/2024 10:30:48	800598989	SO'O POTY S.R.L.
Pro.Natural, Origen Animal	190480	456908	987420	VerCertificado	Autorizado.	29/11/2024 10:30:29	800598989	SO'O POTY S.R.L.
Con Salto de Partida	190472	456908	986452	VerCertificado	Autorizado.	28/11/2024 15:27:55	800469062	TEIXEIRA SOCIEDAD ANONIMA
Prod.Natural, Origen Mineral	190471	456908	987600	VerCertificado	Autorizado.	28/11/2024 15:26:54	800206819	SOME S.A.C.I.A
Pro.Natural, Origen Animal	190467	456908	987417	VerCertificado	Autorizado.	28/11/2024 15:21:23	800598989	SO'O POTY S.R.L.
Pro.Natural, Origen Animal	190466	456908	987416	VerCertificado	Autorizado.	28/11/2024 15:21:08	800598989	SO'O POTY S.R.L.
Pro.Natural, Origen Animal	190465	456908	987413	VerCertificado	Autorizado.	28/11/2024 15:20:52	800598989	SO'O POTY S.R.L.
Pro.Natural, Origen Animal	190464	456908	987411	VerCertificado	Autorizado.	28/11/2024 15:20:39	800598989	SO'O POTY S.R.L.
Prod.Natural, Origen Mineral	190462	456908	987541	VerCertificado	Autorizado.	28/11/2024 15:18:49	800206819	SOME S.A.C.I.A
Pro.Natural, Origen Animal	190433	456908	986952	VerCertificado	Autorizado.	27/11/2024 07:15:38	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190418	456908	985917	VerCertificado	Autorizado.	25/11/2024 15:08:50	800447301	SAMAL S.R.L
Con Salto de Partida	190410	456908	986111	VerCertificado	Autorizado.	25/11/2024 14:58:07	800045734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Con Salto de Partida	190395	456908	986134	VerCertificado	Autorizado.	22/11/2024 17:07:28	800045734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Pro.Natural, Origen Animal	190384	456908	985806	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:18:38	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190383	456908	985780	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:18:27	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190381	456908	985781	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:18:01	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190380	456908	985778	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:17:50	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190379	456908	985645	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:17:35	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190378	456908	985646	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:17:20	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190377	456908	985620	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:17:07	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190376	456908	985640	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:13:06	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190375	456908	985632	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:12:53	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190374	456908	985638	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 14:09:40	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190372	456908	985809	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 12:37:29	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190371	456908	985650	VerCertificado	Autorizado.	21/11/2024 12:33:17	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	190334	456908	985344	VerCertificado	Autorizado.	20/11/2024 09:53:43	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190333	456908	985339	VerCertificado	Autorizado.	20/11/2024 09:48:28	800447301	SAMAL S.R.L

Total Row Count in Report- 40
Row(s) 1 - 30
Next

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Pro.Natural, Origen Animal	190332	456908	985336	VerCertificado	Autorizado.	20/11/2024 09:47:35	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190331	456908	985347	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:52:39	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190330	456908	985345	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:52:23	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190329	456908	985337	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:52:10	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190328	456908	985346	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:51:57	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190327	456908	985340	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:51:45	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190326	456908	985341	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:51:33	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190325	456908	985338	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:51:04	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190324	456908	985343	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:50:52	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	190323	456908	985342	VerCertificado	Autorizado.	19/11/2024 13:50:37	800447301	SAMAL S.R.L

Total Row Count in Report- 40
Row(s) 31 - 40
Previous

A continuación, se detallan cada uno de los ítems ofertados por las empresas, de menor a mayor oferta, teniendo en cuanta las muestras presentadas y los Certificados de Origen Nacional emitidos por el MIC para acogerse sobre el beneficio establecido por Ley:

ITEM N° 1– Carne vacuna en Res

Ubicación	Oferente	Precio	Certificado MIC Nro.	Abastecimiento Simultáneo
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**3.689.975.744**	**190.377**	**60 %**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	3.690.960.000	NO	-
3°	SAMAL S.R.L.	3.838.598.400	190.329	40 %
4°	GRIMEX S.A.	4.306.120.000	190.464	-

Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* La empresa ELVA CRISTINA BAEZ no posee el Certificado de Origen Nacional según lo verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, por tal motivo pasa al 4° lugar, no se aplica el margen de preferencia a las demás ofertas, debido a que las tres empresas restantes poseen el Certificado de Origen Nacional conforme al cuadro de arriba. Quedando en 2° lugar SAMAL S.R.L. y en 3° lugar GRIMEX S.A. Se verificaron las muestras solicitadas conforme a lo establecido en el PBC, al respecto cabe mencionar que las muestras de las empresas GRIMEX S.A., TAPE PYTA S.A. y SAMAL S.R.L. CUMPLEN con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem, conforme al informe técnico de la Dirección de Apoyo de Servicio. Sin embargo, solamente TAPE PYTA S.A. y SAMAL S.R.L. serían analizados para las siguientes etapas, por lo expuesto inicialmente.

ITEM N° 2 – Costilla de 1ª

Ubicación	Oferente	Precio	Certif. MIC
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	44.734.602	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**50.499.954**	**190.375**
3°	GRIMEX S.A.	50.999.040	190.465
4°	SAMAL S.R.L.	51.027.000	190.332

Obs.: La empresa ELVA CRISTINA BAEZ no posee el Certificado de Origen Nacional según lo verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, por tal motivo pasa al 4° lugar, en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar GRIMEX S.A. y en 3° lugar SAMAL S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa **TAPE PYTA S.A.**, la misma **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 3– Lomo

Ubicación	Oferente	Precio	Certif. MIC
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**33.999.840**	**190.374**
2°	GRIMEX S.A.	34.109.376	190.481
3°	SAMAL S.R.L.	34.199.424	190.325
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	34.942.656	NO

Obs.: La empresa ELVA CRISTINA BAEZ no posee el Certificado de Origen Nacional según lo verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, las demás empresas presentan dicho documento. En el presente ítem, no se aplica el margen de preferencias debido a que, en caso de aplicarlo, no variaría el orden de los mismos. Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 4 – Peceto

Ubicación	Oferente	Precio	Certif. MIC
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	20.799.840	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**20.809.530**	**190.376**
3°	GRIMEX S.A.	26.162.490	NO
4°	SAMAL S.R.L.	26.163.000	161909

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas ELVA BAEZ y GRIMEX S.A., quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar ELVA BAEZ y en 4° lugar GRIMEX S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 5– Tapa cuadril			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**7.219.940**	**190.379**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	7.299.880	NO
3°	GRIMEX S.A.	9.159.920	NO
4°	SAMAL S.R.L.	9.170.000	190.333

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas ELVA BAEZ y GRIMEX S.A., quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar ELVA BAEZ y en 4° lugar GRIMEX S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 6 – Rabadilla			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	22.249.920	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**22.349.680**	**190.378**
3°	SAMAL S.R.L.	25.800.000	190.326
4°	GRIMEX S.A.	32.250.000	NO

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas ELVA BAEZ y GRIMEX S.A., quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar ELVA BAEZ y en 4° lugar GRIMEX S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 7– Carnaza de 1ra.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**10.889.810**	**190.371**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	10.899.930	NO
3°	GRIMEX S.A.	12.695.770	NO
4°	SAMAL S.R.L.	12.696.000	190.323

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas ELVA BAEZ y GRIMEX S.A., quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar ELVA BAEZ y en 4° lugar GRIMEX S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 8 – Carnaza de 2da.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**24.998.850**	**190.380**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	25.294.500	NO
3°	SAMAL S.R.L.	28.908.000	190.324
4°	GRIMEX S.A.	29.565.000	190.466

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas ELVA BAEZ, quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar GRIMEX S.A. y en 4° lugar ELVA BAEZ. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 9– Carnaza Negra			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	38.399.780	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**38.950.000**	**190.383**
3°	GRIMEX S.A.	47.478.000	190.467
4°	SAMAL S.R.L.	47.560.000	190.334

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a la oferta de la empresa ELVA BAEZ, quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar GRIMEX S.A., en 3° lugar SAMAL S.R.L. y en 4° lugar ELVA BAEZ. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 10– Osobuco			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.000.000	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**5.800.000**	**190.433**
3°	SAMAL S.R.L.	5.900.000	190.330
4°	GRIMEX S.A.	8.750.000	NO

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas ELVA BAEZ y GRIMEX S.A., quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar ELVA BAEZ y en 4° lugar GRIMEX S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 11 – Vacío			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	40.998.960	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**41.449.620**	**190.381**
3°	SAMAL S.R.L.	51.060.000	190.328
4°	GRIMEX S.A.	61.050.000	190.480

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a la oferta de la empresa ELVA BAEZ, quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar GRIMEX S.A. y en 4° lugar ELVA BAEZ. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ Y GRIMEX han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 12 – Carne de cerdo en res			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	77.970.000	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**86.397.540**	**190.384**
3°	MENEVA S.R.L.	86.397.540	NO
4°	SAMAL S.R.L.	88.987.500	190.331
5°	EL CASTILLO S.A.	101.700.000	NO

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas ELVA BAEZ, MENEVA S.R.L. y EL CASTILLO S.A., quedando en 1° lugar TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., en 3° lugar ELVA BAEZ, en 4° lugar MENEVA S.RL. y en 5° lugar EL CASTILLO S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 13– Pollo entero sin menudencia			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	249.984.000	NO
2°	GRIMEX S.A.	250.077.000	NO
3°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**250.077.000**	**NO**
4°	MENEVA S.R.L.	259.999.990	NO
5°	SAMAL S.R.L.	263.190.000	NO
6°	EL CASTILLO S.A.	297.600.000	NO

Obs.: No se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas debido a que ninguna posee el Certificado de Origen Nacional. Se solicitó muestras a las empresas ELVA BÁEZ, GRIMEX S.A. y TRANS CENTER S.R.L., La empresa de ELVA BÁEZ NO PRESENTA las muestras, por tal motivo se desestima su oferta. Las empresas GRIMEX S.A. y TRANS CENTER S.R.L. presentan sus muestras, las mismas CUMPLEN con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Quedando como la oferta más baja la de la empresa TRANS CENTER S.R.L.

ITEM N° 14 – Muslo de pollo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**23.447.160**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	23.449.170	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	23.498.640	NO
4°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	23.498.640	NO
5°	MENEVA S.R.L.	23.906.520	NO
6°	SAMAL S.R.L.	29.700.000	NO
7°	GRIMEX S.A.	32.670.000	NO

Obs.: Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa EL CASTILLO S.A. ingresó primeramente su oferta a la hora 11:01:48.030 y luego ingresó la oferta de la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. a la hora 11:02:06.300. No se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas debido a que ninguna posee el Certificado de Origen Nacional. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se solicitó muestras a la empresa TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 15 – Pechuga de pollo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	17.999.800	NO
2°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**19.390.000**	**NO**
3°	MENEVA S.R.L.	19.399.800	NO
4°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	19.997.600	NO
5°	SAMAL S.R.L.	23.100.000	NO
6°	EL CASTILLO S.A.	25.200.000	NO
7°	GRIMEX S.A.	25.900.000	NO

Obs.: No se aplicó el margen de preferencia a las ofertas de las empresas debido a que ninguna posee el Certificado de Origen Nacional. Se solicitó muestras a la empresa TRANS CENTER S.R.L., *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL*

CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales. La empresa TRANS CENTER S.R.L. presenta su muestra, la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem. Quedando como la oferta más baja la de la empresa TRANS CENTER S.R.L.

ITEM N° 16– Chorizo Parrillero			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	38.499.028	NO
2°	TAPE PYTA S.A.	38.589.900	NO
3°	**MENEVA S.R.L.**	**45.999.652**	**NO**
4°	EL CASTILLO S.A.	46.664.000	NO

Obs.: Se solicitó muestras a las empresas **TAPE PYTA S.A. y MENEVA S.R.L.**, *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó las muestras presentadas por TAPE PYTA S.A. y MENEVA S.R.L., de los cuales se determina que sólo la muestra de la empresa **MENEVA S.R.L. CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem en cuanto a valores nutricionales. Se corroboró las especificaciones técnicas con las muestras presentadas por la empresa MENEVA S.R.L. y TAPE PYTA S.A. La muestra de la empresa TAPE PYTA S.A. no cumple con los valores nutricionales exigidos en las EETT, se solicita valor energético: 115kcal, presentan 129kcal., se solicita carbohidratos: 0g, presentan 1g, se solicita proteínas: 8,6g, presenta 11g., se solicita sodio: 217mg y presenta sodio: 322mg

ITEM N° 17 – Pancho			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	7.189.800	NO
2°	EL CASTILLO S.A.	7.200.000	NO
3°	TAPE PYTA S.A.	7.498.800	NO
4°	TRANSCENTER S.R.L.	8.295.000	NO
5°	**MENEVA S.R.L.**	**11.400.000**	NO

Obs.: se solicitó muestras a las empresas **EL CASTILLO S.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y MENEVA S.R.L.**, La empresa EL CASTILLO S.A., NO PRESENTA la muestra del presente ítem, por tal motivo se procede a desestimar su oferta. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó las muestras presentadas por TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y MENEVA S.R.L. Se corroboró las especificaciones técnicas con las muestras presentadas por la empresa MENEVA S.R.L. TRANS CENTER S.R.L. y TAPE PYTA S.A., de los cuales se determina que sólo la muestra de la empresa **MENEVA S.R.L. CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem en cuanto a valores nutricionales. Se solicita valor energético: 126kcal, presentan TAPE PYTA S.A. 104kcal. y TRANS CENTER S.R.L. 86 kcal., se solicita carbohidratos: 0,6g, presentan TAPE PYTA S.A. 0g y TRANS CENTER S.R.L. 1.4g.; se solicita proteínas: 8,5g; presentan TAPE PYTA S.A. 9g. y TRANS CENTER S.R.L. 6,1g.; se solicita grasas totales 10g; presentan TAPE PYTA S.A. 6.9g. y TRANSCENTER S.R.L. 6,2 g.

ITEM N° 18– Hamburguesa de carne vacuna			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANSCENTER S.R.L.**	**3.099.000**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	3.200.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.480.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	5.040.000	NO

Obs.: Se solicitó muestras a las empresas TRANS CENTER S.R.L., EL CASTILLO S.A. y MENEVA S.R.L., NO PRESENTO su muestra la empresa EL CASTILLO S.A., por tal motivo se procede a desestimar su oferta. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Las muestras de las empresas TRANS CENTER S.R.L. y MENEVA S.R.L. CUMPLEN con las EETT solicitadas en el PBC, quedando como la oferta más baja la de la empresa TRANS CENTER S.R.L.

ITEM N° 19 – Cebolla			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**87.485.400**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	87.485.400	NO
3°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	87.776.100	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	87.990.300	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	137.700.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de la empresa MENEVA S.R.L. siendo aplicando el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* La oferta de MENEVA S.R.L. ha ingresado en el horario 12:04:12.150 y la de GRIMEX S.A. en el horario 12:04:12.831. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 20– Tomate			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**87.993.500**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	87.993.500	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	110.995.500	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	118.993.500	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de la empresa MENEVA S.R.L. siendo aplicando el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* La oferta de MENEVA S.R.L. ha ingresado en el horario 12:17:21.693 con un monto de Gs. 87.999.950 y la de GRIMEX S.A. en el horario 12:17:08.827 con un monto de Gs. 88.000.000. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 21 – Locote			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**53.978.400**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	53.994.080	NO
3°	GRIMEX S.A.	53.994.080	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	53.994.080	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	61.496.960	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A., siendo aplicando el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* La oferta de MENEVA S.R.L. ha ingresado en el horario 12:30:22.001 con un monto de Gs. 53.999.999, la de GRIMEX S.A. en el horario 12:30:16.569 con un monto de Gs. 54.000.000 y la de ELVA CRISTINA BAEZ en el horario 12:30:17.465 con un monto de Gs. 54.000.000. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 22– Zanahoria			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**47.332.480**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	47.399.040	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	47.998.080	NO
4°	MENEVA S.R.L.	50.743.680	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	74.880.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 23 – Zapallo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**2.597.760**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	2.599.680	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.789.760	NO
4°	GRIMEX S.A.	2.799.360	NO
5°	MENEVA S.R.L.	5.184.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 24– Papa			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**51.642.140**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	51.746.200	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	51.992.160	NO
4°	GRIMEX S.A.	52.493.540	NO
5°	El CASTILLO S.A.	55.492.360	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 25– Ajo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	16.536.000	NO
2°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**18.144.360**	**NO**
3°	El CASTILLO S.A.	19.500.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	23.400.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	27.300.000	NO

Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACION AGARTHA S.A., debido a que la empresa ELVA CRISTINA BAEZ no ha presentado la planilla de EETT solicitada por nota de la UOC N° 787 de fecha 23 de diciembre del 2024 al correo electrónico declarado con su oferta: happierbaez@gmail.com, por tal motivo se desestimó su oferta para el presente ítem, de conformidad a lo establecido en el *Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, del Decreto 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

ITEM N° 26 – Lechuga			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**3.448.500**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	3.450.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	4.500.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	5.400.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	7.500.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 27 – Perejil			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	GRIMEX S.A.	6.716.800	NO
2°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**6.716.800**	**NO**
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.720.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	6.998.400	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	9.600.000	NO

Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, quedando en 1° lugar la oferta de CORPORACION AGARTHA S.A., debido a que la empresa GRIMEX S.A. no ha presentado la planilla de EETT solicitada por nota de la UOC N° 788 de fecha 23 de diciembre del 2024 al correo electrónico declarado con su oferta: grimex94@gmail.com, por tal motivo se desestimó su oferta para el presente ítem, de conformidad a lo establecido en el *Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, del Decreto 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

ITEM N° 28 – Cilantro			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**675.000**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	855.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	1.080.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	1.125.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 29– Cebollita en hoja			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**6.897.000**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.900.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	7.200.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	9.000.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	15.000.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 30 – Repollo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1º	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**6.431.040**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	6.431.040	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.432.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	8.640.000	NO
5°	MENEVA S.R.L.	9.600.000	NO

Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A.

ITEM Nº 31– Banana			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1º	**MENEVA S.R.L.**	**36.474.880**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	36.483.200	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	36.608.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	49.920.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de MENEVA S.R.L. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 32 – Manzana			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1º	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**16.954.700**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	16.954.700	NO
3°	GRIMEX S.A.	16.954.700	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	16.960.000	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	19.080.000	

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. siendo aplicando el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* La oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. ha ingresado en el horario 09:28:07.139 con un monto de Gs. 16.954.999, la de MENEVA S.R.L. en el horario 09:28:02.329 con un monto de Gs. 16.955.000. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 33– Anana o piña			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1º	**MENEVA S.R.L.**	**9.999.440**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	9.999.440	NO
3°	GRIMEX S.A.	10.178.520	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	11.858.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EE TT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de MENEVA S.R.L. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 34 – Naranja			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1º	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**66.979.980**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	66.992.760	NO
3°	MENEVA S.R.L.	67.887.360	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	74.124.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	115.020.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 35 – Pera			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**8.899.200**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	8.889.200	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	10.848.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	12.478.080	NO
5°	GRIMEX S.A.	19.200.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales, motivo por el cual no fue necesario realizar el desempate de ofertas entre el 1° y 2° lugar*

ITEM N° 36 – Anís			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**17.699.000**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	17.700.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	17.779.000	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	20.250.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 37 - Harina de Trigo 0000			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**21.287.420**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	21.293.430	NO
3°	SAMAL S.R.L.	21.299.440	NO
4°	GRIMEX S.A.	21.308.455	NO
5°	ELVA CRISTINA BAEZ	21.335.500	NO
6°	EL CASTILLO S.A.	22.537.500	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 38 – Harina de Trigo 000			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	COMVENCE S.A.	319.960.400	NO
2°	EL CASTILLO S.A.	319.960.400	190.410
3°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**323.927.200**	**190.410**
4°	MENEVA S.R.L.	358.953.200	NO
5°	GRIMEX S.A.	364.945.600	190.410
6°	SAMAL S.R.L.	454.156.400	190.410
7°	ELVA CRISTINA BAEZ	464.200.000	NO

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados y verificados en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, quedando en 1° lugar la oferta de la empresa EL CASTILLO S.A., en 2° lugar TRANS CENTER S.R.L, en 3° lugar GRIMEX S.A., en 4° lugar COMVENCE S.A., en 5° lugar SAMAL S.R.L., en 6° lugar MENEVA S.R.L. y en 7° lugar ELVA BAEZ, La empresa EL CASTILLO S.A. fue rechazada anteriormente por no presentar documentos formales solicitados. Por tal motivo queda en 1° lugar la empresa TRANS CENTER S.R.L. Se verificó la muestra presentada por la empresa TRANSCENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC., quedando como la oferta más baja para el presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A., EL CASTILLO S.A. y COMVENCE S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales. No fue necesario realizar el desempate de ofertas del 1° y 2° lugar ya que fueron rechazadas dichas ofertas.*

ITEM N° 39- Fideos Surtidos			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	COMVENCE S.A.	74.998.752	NO
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	77.989.416	NO
3°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**79.887.600**	**190.395**
4°	MENEVA S.R.L.	92.655.960	190.395
5°	SAMAL S.R.L.	101.054.400	190.395
6°	EL CASTILLO S.A.	102.420.000	190.395
7°	GRIMEX S.A.	122.904.000	190.395

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados y verificados en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, quedando en 1° lugar la oferta de la empresa TRANS CENTER S.R.L., en 2° lugar MENEVA S.R.L, en 3° lugar SAMAL S.R.L., en 4° lugar EL CASTILLO S.A., en 5° lugar COMVENCE S.A., en 6° lugar ELVA BAEZ y en 7° lugar GRIMEX S.A. Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. NO PRESENTARON muestras las empresas ELVA BAEZ y EL CASTILLO S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A., EL CASTILLO S.A. y COMVENCE S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 40 – Galleta molida			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**489.950**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	490.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	545.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 41- Huevo de gallina			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	129.451.137	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**131.016.447**	NO
3°	GRIMEX S.A.	131.486.040	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	134.929.722	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ no presenta muestra para el presente ítem. Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 42 – Arroz tipo glasé			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**93.994.796**	**NO**
2°	COMVENCE S.A.	93.994.796	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	94.987.305	NO
4°	MENEVA S.R.L.	95.993.793	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	111.832.000	NO
6°	GRIMEX S.A.	139.790.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A., EL CASTILLO S.A. y COMVENCE S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* No fue necesario realizar el desempate debido a que la 2° oferta fue rechazada.

ITEM N° 43- Arroz en paquete de 1 Kilo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.799.700	NO
2°	COMVENCE S.A.	4.999.500	NO
3°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**5.499.000**	**NO**
4°	GRIMEX S.A.	6.157.800	NO
5°	MENEVA S.R.L.	8.505.000	NO
6°	EL CASTILLO S.A.	9.090.000	NO

Obs.: Las empresas ELVA BAEZ Y COMVENCE S.A. NO PRESENTAN MUESTRAS para el presente ítem. Se verificó la muestra con el siguiente precio más bajo de la empresa TRANS CENTER S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A., EL CASTILLO S.A. y COMVENCE S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 44 – Poroto rojo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**30.780.400**	**NO**
2°	COMVENCE S.A.	30.800.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	31.998.400	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	50.400.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	50.400.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente CORPORACION AGARTHA S.A., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A., EL CASTILLO S.A. y COMVENCE S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 45- Yerba mate en paquete de 1 kilo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	24.397.560	NO
2°	GRIMEX S.A.	24.400.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	38.308.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	38.469.040	NO
5°	**MENEVA S.R.L.**	**40.992.000**	**NO**

Obs.: Se verificó la muestra presentada por los oferentes CORPORACION AGARTHA S.A. y GRIMEX S.A, las cuales se encuentran en 1° y 2° lugar, las mismas NO CUMPLEN con las EETT solicitadas en el PBC en cuanto a la presentación de la yerba en paquetes de 1kg forrado con papel craft, las empresas ELVA BAEZ y EL CASTILLO S.A NO PRESENTAN muestras para el presente ítem. La muestra presentada por la empresa MENEVA S.R.L. CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 46 – Azúcar blanca 5 kg			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	MENEVA S.R.L.	61.830.000	NO
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	164.880.000	NO
3°	COMVENCE S.A.	189.996.720	190.531
4°	**UNPAR S.A.**	**209.995.290**	**NO**
5°	EL CASTILLO S.A.	240.450.000	NO

Obs.: Las empresas MENEVA S.R.L. y ELVA BAEZ NO PRESENTAN las muestras del presente ítem. Se verificó la muestra presentada por el oferente COMVENCE S.A., la cual se encuentra en 1° lugar luego de aplicar el margen de preferencia por presentar su Certificado de Origen Nacional, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, EL CASTILLO S.A. y COMVENCE S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Por lo que se procedió a verificar la muestra presentada por la empresa UNPAR S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM Nº 47 - Aceite vegetal comestible de Girasol			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	GRIMEX S.A.	105.250.000	NO
2°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**327.992.680**	**NO**
3°	COMVENCE S.A.	327.996.890	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	336.800.000	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	378.900.000	NO
6°	UNPAR S.A.	405.827.160	NO
7°	MENEVA S.R.L.	484.150.000	NO

Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A., EL CASTILLO S.A. y COMVENCE S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*. Pasando a ser verificada la muestra de la empresa TRANS CENTER S.R.L. la cual queda en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. Debido a que la oferta de la empresa GRIMEX S.A. fue rechazada no será analizada en cuanto a los puntos observados en el momento de la apertura de ofertas, por parte de la representante de la empresa TRANS CENTER S.R.L.

ITEM Nº 48 – Aceite vegetal comestible de oliva			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**14.305.950**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	14.310.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	16.500.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	21.262.500	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 49 – Manteca de 500 grs			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.389.600	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**6.858.530**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	7.350.000	NO

Obs.: Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales. Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM Nº 50 – Manteca vegetal			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**UNPAR S.A.**	**47.448.000**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	47.499.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	50.400.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	60.000.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente UNPAR S.A., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 51 - Sal gruesa			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**16.782.480**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	16.799.640	NO
3°	MENEVA S.R.L.	17.691.960	NO
4°	GRIMEX S.A.	18.876.000	NO
5°	SAMAL S.R.L.	29.498.040	NO
6°	EL CASTILLO S.A.	38.610.000	NO
7°	ELVA CRISTINA BAEZ	42.042.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente CORPORACIÓN AGARTHA S.A., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 52 – Sal fina			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**2.007.166**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	2.008.100	NO
3°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	2.009.034	NO
4°	GRIMEX S.A.	2.054.800	NO
5°	SAMAL S.R.L.	2.512.460	NO
6°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.521.800	NO
7°	EL CASTILLO S.A.	2.615.200	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 53- Mayonesa de 500 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**5.188.869**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	5.303.823	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.304.789	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	7.245.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 54 – Mostaza de ½ Kg.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**5.898.750**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	5.901.720	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.940.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	6.600.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 55- Salsa de tomate (Ketchup) de 400gr			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**4.198.880**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.200.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	4.830.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	5.600.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 56 – Aceituna en frasco de 250 gramos			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**4.198.880**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.200.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	4.830.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	5.040.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente CORPORACION AGARTA S.A., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 57– Vinagre blanco de 1Lts.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACION AGARTHA S.A.**	**2.562.000**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	2.562.300	NO
3°	MENEVA S.R.L.	2.700.000	O
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.850.000	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	3.000.000	

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente CORPORACION AGARTHA S.A., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 58 – Arveja en lata de 300 Grs			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**3.733.500**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	3.735.000	NO
3°	GRIMEX S.A.	3.744.000	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	3.750.000	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	4.125.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 59– Choclo en Lata de 300 Grs.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**4.480.340**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.482.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	4.565.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	4.772.500	NO
5°	GRIMEX S.A.	6.640.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 60– Café concentrado Instantáneo Frascos de 200 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**16.393.968**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	16.394.400	NO
3°	MENEVA S.R.L.	18.878.400	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	21.600.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 61 – Molo de pimienta en frasco			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**3.349.000**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	3.350.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	3.750.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 62 – Carne vacuna enlatada de 340 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**3.825.360**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	3.825.600	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	3.840.000	NO
4°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	5.280.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 63 – Puré de tomate en frascos de 220 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**77.098.560**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	77.098.560	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	77.182.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	83.440.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	135.590.000	NO

Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa MENEVA S.R.L. ingresó primeramente su oferta a la hora 10:30:46.134 y luego ingresó la oferta de la empresa TRANS CENTER S.R.L. a la hora 10:30:50.569. Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM Nº 64 – Mermelada de guayaba en frasco de 250gr			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.499.898	NO
2°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**2.598.833**	**NO**
3°	SAMAL S.R.L.	3.157.500	NO
4°	MENEVA S.R.L.	3.359.580	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	3.368.000	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTÓ la muestra del presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM Nº 65 – Dulce de leche de 250 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.999.400	NO
2°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**6.098.400**	**NO**
3°	MENEVA S.R.L.	7.999.200	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	8.100.000	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTÓ la muestra del presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM Nº 66 – Dulce de batata en Pote de 500 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**5.208.600**	NO
2°	MENEVA S.R.L.	5.248.800	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.558.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	7.800.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 67 - Durazno en Lata de 500 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**13.990.240**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	13.992.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	15.840.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 68 – Agua mineral gasificada de 500cc.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	18.999.010	NO
2°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	17.999.010	NO
3°	**SOME S.A.C.I.A.**	**20.591.460**	**190.471**
4°	MENEVA S.R.L.	21.295.125	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	22.221.000	NO

Obs.: Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa ELVA BAEZ ingresó primeramente su oferta a la hora 11:14:04.289 y luego ingresó la oferta de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A. a la hora 11:16:56.341. Aplicando el margen de preferencia en el presente ítem. La oferta de la empresa SOME S.A.C.I.A queda en 1° lugar, ELVA BAEZ en 2° lugar, CORPORACIÓN AGARTHA S.A. en 3° lugar, MENEVA S.R.L. en 4° lugar y EL CASTILLO S.A. en 5° lugar. Se verificó la muestra de la empresa SOME S.A.C.I.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 69 – Agua mineral sin gas de 500cc.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**13.198.808**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	16.954.690	NO
3°	SOME S.A.C.I.A.	18.878.249	190.462
4°	EL CASTILLO S.A.	19.007.500	NO
5°	MENEVA S.R.L.	22.809.000	NO

Obs.: Aplicando el margen de preferencia en el presente ítem. La oferta de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A. queda en 1° lugar con un monto de Gs. 18.480.000, SOME S.A.C.I.A en 2° lugar, ELVA BAEZ en 3° lugar, EL CASTILLO S.A. en 4° lugar y MENEVA S.R.L. en 5° lugar. Se verificó la muestra de la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 70 – Gaseosa en botella de 2lts			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	1.999.980	NO
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.999.980	NO
3°	**MENEVA S.R.L.**	**2.299.860**	**NO**
4°	EL CASTILLO S.A.	2.340.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A., la misma NO CUMPLE con los valores nutricionales solicitados en el PBC. La 2° oferta más baja de la empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestra. Se procedió a verificar la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., ubicado en el 3° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* No fue necesario realizar el desempate de ofertas, puesto que la 2° oferta fue rechazada por el motivo expuesto precedentemente.

ITEM N° 71 – Gaseosa en botella de 500 cc.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**5.799.000**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	5.799.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.800.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	6.500.000	NO

Obs.: Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. ingresó primeramente su oferta a la hora 11:43:18.480 y luego ingresó la oferta de la empresa MENEVA S.R.L. a la hora 11:44:37.060. Se verifica que la muestra presentada por la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A CUMPLE con lo solicitado en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 72 – Crema de leche			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**9.215.520**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	9.216.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	9.600.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 73 - Queso tipo Paraguay en paquete de 1 kg.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**12.638.780**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	12.649.800	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	12.899.780	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	14.500.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 74 - Ñoquis en paquete de 500 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.800.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**6.800.000**	**NO**
3°	SAMAL S.R.L.	7.800.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	9.000.000	NO

Obs.: Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa ELVA BAEZ ingresó primeramente su oferta a la hora 12:13:18.042 y luego ingresó la oferta de la empresa MENEVA S.R.L. a la hora 12:18:14.071. La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestra para el presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 75 - Ravioles en paquete de 500 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	23.850.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**26.899.200**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	27.000.000	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestra para el presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 76 – Levadura			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**12.088.041**	**NO**
2°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	12.104.049	NO
3°	MENEVA S.R.L.	12.140.067	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	14.007.000	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	15.007.500	NO

Obs.: Se verificó la muestra de la empresa TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 77 – Leche entera en polvo en paquetes de 800 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	360.597.600	NO
2°	**UNPAR S.A.**	**371.316.000**	**190.485**
3°	EL CASTILLO S.A.	382.800.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	385.862.400	NO

Obs.: Se procedió a aplicar el margen de preferencia a las ofertas presentadas debido a que la empresa UNPAR S.A. presenta el Certificado de Origen Nacional para el presente ítem, quedando en 1° lugar la oferta de la empresa UNPAR S.A., se verificó la muestra presentada por dicho oferente, la misma CUMPLE con los valores nutricionales solicitados y la presentación solicitada en las EETT, aplicando la tolerancia indicada en el punto 3.5 del Reglamento técnico del MERCOSUR/GM/RES. N° 46/03. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 78 – Leche descremada en liquido			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	EL CASTILLO S.A.	1.350.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**1.350.000**	**NO**
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.500.000	NO
4°	TRANS CENTER S.R.L.	1.588.600	NO
5°	UNPAR S.A.	1.588.600	NO

Obs.: Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa UNPAR S.A. ingresó primeramente su oferta a la hora 08:53:32.910 con un monto de Gs. 1.588.795 y luego ingresó la oferta de la empresa TRANS CENTER S.R.L. a la hora 08:53:41.729 con un monto de Gs. 1.588.770. No fue necesario realizar el desempate de ofertas entre la 1° y 2° oferta debido a *que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. (1° lugar) han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Por tal motivo se verificó la muestra presentada por MENEVA S.R.L. quien queda en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 79 – Fruta abrillantada			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**1.547.920**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	1.547.920	NO
3°	MENEVA S.R.L.	1.547.920	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.568.000	NO
5°	EL CASTILLO S.A.	2.000.000	NO

Obs.: Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa TRANS CENTER S.R.L. ingresó primeramente su oferta a la hora 09:01:35.158 con un monto de Gs. 1.547.984 y luego ingresó la oferta de la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. a la hora 09:01:48.135 con un monto de Gs. 1.547.983.
Se verificó la muestra de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., la cual se encuentra en 1° lugar, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 80 – Uva pasa			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**4.640.000**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	6.599.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.600.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	7.000.000	NO
5°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	8.960.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra de la empresa TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 81 – Esencia de vainilla			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**1.549.935**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.549.935	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	1.782.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	2.126.250	NO

Obs.: Se verificó la muestra de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales, motivo por el cual no fue necesario realizar el criterio de desempate entre el 1° y 2° lugar.*

ITEM N° 82 – Esencia de limón aceitoso			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**2.899.920**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	2.900.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	2.959.920	NO
4°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.960.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 83– Colorante (amarillo huevo)			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**2.047.920**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.048.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	2.238.960	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	2.240.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 84 – Nuez disecado			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TRANS CENTER S.R.L.**	**2.670.000**	**NO**
2°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	5.009.970	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.010.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	5.100.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra de la empresa TRANS CENTER S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 85 – Antimoho			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**581.988**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	582.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	789.600	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	840.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 86 – Agua de azahar (frasco de 1 lts.)			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	592.000	NO
2°	EL CASTILLO S.A.	600.000	NO
3°	**MENEVA S.R.L.**	**690.000**	**NO**

Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Por ende se verificó la muestra de la empresa MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 87 – Caramelos en paquetes de 10 unidades			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	1.179.800	NO
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.180.000	NO
3°	**MENEVA S.R.L.**	**1.260.000**	**NO**
4°	EL CASTILLO S.A.	1.400.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente CORPORACION AGARTHA S.A., la misma NO CUMPLE con lo solicitado en las EETT del PBC, presenta muestras en bolsas de más de 10 unidades. Se solicita caramelos en paquete de 10 unidades con peso mínimo de 20 gramos. La empresa ELVA BAEZ ubicado en 2° puesto NO PRESENTA muestras. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* La muestra de la empresa MENEVA S.R.L., ubicada en 3° lugar, CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 88 – Caramelos frutales masticables			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	2.999.880	NO
2°	EL CASTILLO S.A.	3.000.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	3.059.400	NO
4°	**MENEVA S.R.L.**	**3.528.000**	**NO**

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente con menor precio, la misma NO CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC., presenta muestras de 4 paquetes de 180gr. cada uno. Se solicita Caramelo masticable en paquete de 800 gramos. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Por ende se verificó la muestra de la empresa MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 89 – Carne de pescado - Surubi en rodajas.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**19.020.770**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	19.021.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	20.700.000	NO
4°	GRIMEX S.A.	20.700.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 90 – Carne de pescado - Dorado			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**12.239.850**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	12.240.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	13.500.000	NO
4°	GRIMEX S.A.	13.500.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 91 – Carne de pescado - Pacú			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**10.574.850**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	10.575.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	11.250.000	NO
4°	GRIMEX S.A.	12.000.000	NO

Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, queda en 1° lugar la oferta de CORPORACIÓN AGARTHA S.A. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 92 – Chocolate en pote de 250 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**2.468.900**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.468.900	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	2.800.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales, motivo por el cual no fue necesario realizar el desempate de ofertas entre el 1° y 2° lugar.*

ITEM Nº 93 – Harina de maíz			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**2.635.680**	**NO**
2°	TRANS CENTER S.R.L.	2.635.920	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.640.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	3.000.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	3.000.000	NO
Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales, motivo por el cual no fue necesario realizar el desempate de ofertas entre el 4° y 5° lugar.*			

ITEM Nº 94 – Yogurt no dietético en sachet de 500 ml			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.949.500	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**5.049.250**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	6.650.000	NO
Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestras del presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.			

ITEM Nº 95 – Masa tapa para lasagña			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**SAMAL S.R.L**	**2.430.000**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.460.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	2.599.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	2.600.000	NO
Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente SAMAL S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*			

ITEM Nº 96 – Disco para empanada grande de 12 unid			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**6.150.000**	**NO**
2°	SAMAL S.R.L	6.180.000	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	6.390.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	7.500.000	NO
Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*			

ITEM Nº 97 – Salsa de soja			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**5.099.484**	**NO**
2°	EL CASTILLO S.A.	5.099.484	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.238.000	NO
4°	GRIMEX S.A.	8.730.000	NO
Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*			

ITEM Nº 98 – Edulcorante			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.847.600	NO
2°	EL CASTILLO S.A.	1.860.000	NO
3°	**MENEVA S.R.L.**	**1.953.000**	**NO**
Obs.: *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Por ende se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.			

ITEM Nº 99 – Condimento para pollo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	3.792.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**3.792.000**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	3.840.000	NO
Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestras del presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales, motivo por el cual no fue necesario aplicar el criterio de desempate para la 1° y 2° oferta.* Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.			

ITEM N° 100 – Condimento para pescado			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	2.688.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**2.688.000**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	3.360.000	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestras del presente ítem. Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales, motivo por el cual no fue necesario aplicar el criterio de desempate entre la 1° y 2° oferta.*

ITEM N° 101 – Pimienta en sobre de 25 gr			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**4.357.719**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.358.400	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	4.426.500	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 102 – Comino en sobre de 25 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**4.249.800**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	4.249.800	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	4.500.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales, motivo por el cual no fue necesario aplicar el criterio de desempate entre la 1° y 2° oferta.*

ITEM N° 103 – Queso para sándwich			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**30.003.726**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	30.004.200	NO
3°	TRANS CENTER S.R.L.	30.383.400	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	33.180.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 104 – Jamón cocido			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	11.496.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**12.718.800**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	12.720.000	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestras del presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 105 – Te verde			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**UNPAR S.A.**	**1.389.000**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	1.389.960	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.524.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	1.560.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente UNPAR S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 106 – Te negro			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**UNPAR S.A.**	**1.341.960**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	1.341.960	NO
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.344.000	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	1.560.000	NO

Obs.: Para el presente ítem fue aplicado el criterio de desempate establecido en el PBC que establece lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.* Se verificó en el acta de apertura virtual de la Subasta a la Baja Electrónica que la empresa UNPAR S.A. ingresó primeramente su oferta a la hora 09:07:18.547 y luego ingresó la oferta de la empresa MENEVA S.R.L. a la hora 09:11:33.908. Se verificó la muestra

presentada por el oferente UNPAR S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 107 – Te de boldo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**1.283.880**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.284.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	1.560.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 108 – Te de manzanilla			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**1.355.880**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.356.000	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	1.560.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 109 – Te de menta			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.104.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**1.558.920**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	1.560.000	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestra para el presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM Nº 110 – Te de tilo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	1.992.000	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**2.038.920**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	2.040.000	NO

Obs.: La empresa ELVA BAEZ NO PRESENTA muestra para el presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó la muestra presentada por el oferente MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM Nº 111 – Bebida isotónica de 500 ml			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**16.488.699**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	16.490.300	NO
3°	EL CASTILLO S.A.	16.810.500	NO
4°	MENEVA S.R.L.	19.212.000	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente CORPORACION AGARTHA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM Nº 112 – Carne Molida 1ra			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	SAMAL S.R.L.	27.958.746	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**27.958.746**	**190.384**
3°	ELVA CRISTINA BAEZ	27.960.100	NO
4°	EL CASTILLO S.A.	30.465.000	NO
5°	GRIMEX S.A.	33.850.000	NO

Obs.: Se aplicó el margen de preferencia a las ofertas quienes no presentaron el Certificado de Origen Nacional, quedando en 1° lugar la oferta de la empresa TAPE PYTA S.A., en 2° lugar SAMAL S.R.L., las demás ofertas no varían de lugar. Se verificó la muestra presentada por el oferente TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ, GRIMEX S.A. y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*

ITEM N° 113 – Milanesa de pollo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**5.768.499**	**NO**
2°	ELVA CRISTINA BAEZ	5.768.700	NO
3°	MENEVA S.R.L.	19.069.875	NO
Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente CORPORACION AGARTHA S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.*			

ITEM N° 114 – Limón			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	640.000	NO
2°	EL CASTILLO S.A.	700.000	NO
3°	**MENEVA S.R.L.**	**1.150.00**	**NO**
Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem. *Cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* Se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por la empresa MENEVA S.R.L., la misma cumple con las EETT solicitadas en el PBC.			

ITEM N° 115 – Mandioca			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	ELVA CRISTINA BAEZ	877.791	NO
2°	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**969.600**	**NO**
3°	EL CASTILLO S.A.	1.212.000	NO
4°	MENEVA S.R.L.	1.513.788	no
Obs.: No se solicitó muestras del presente ítem, se verificó lo ofertado para el presente ítem con la planilla de especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, *cabe aclarar que las ofertas de ELBA BAEZ y EL CASTILLO S.A. han sido rechazadas anteriormente por no presentar documentos formales.* La oferta de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A. cumple con las EETT solicitadas en el PBC.			

3.1. Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

3.1.1. MEJOR OFERTA Y MUESTRA VERIFICADA:

- ✓ La firma **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 44, 51, 56, 57, 69, 71, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 90, 91, 111, 113 y 115.-
- ✓ La firma **MENEVA S.R.L.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: *16, 17, 19, 20, 31, 33, 40, 41, 45, 49, 53, 54, 58, 61, 62, 63, 67, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110 y 114.-*
- ✓ La firma **SAMAL S.R.L.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en el Ítem N°: *1 con el 40% de adjudicación y 95.-*
- ✓ La firma **SOME S.A.C.I.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en el Ítem N°: 68.-
- ✓ La firma **TAPE PYTA S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: 1 con el 60% de adjudicación, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 112.-
- ✓ La firma **TRANS CENTER S.R.L.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: 13, 14, 15, 18, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 47, 48, 52, 55, 59, 60, 64, 65, 66, 76, 80 y el 84.-
- ✓ La firma **UNPAR S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: 46, 50, 77, 105 y 106.-

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A.

Seguidamente, se presenta un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

4.1. Capacidad legal para personas Jurídicas

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las firmas CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	UNPAR S.A.	MENEVA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	SAMAL S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.	TAPE PYTA S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	TRANS CENTER S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE

Analizado los documentos respectivos se determina que las firmas comerciales CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A., "CUMPLEN" con lo requerido por la convocante.

5. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR.

5.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

a) Para contribuyente de IRACIS/IRE

Los parámetros que ha utilizado el comité, son los siguientes:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022, 2023)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC: NO APLICA

c) Para contribuyentes de IRP: NO APLICA

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: NO APLICA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera. Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A.**
Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**CUMPLEN**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS	**CUMPLEN**
IVA General de los últimos 3 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**NO APLICA**
Formulario 500 de los últimos 2021, 2022, 2023 años para contribuyentes del IRE (Simple o General)	**CUMPLEN**
Formulario 515 de los últimos años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes de Renta Personal	**NO APLICA**

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

	2.021	**2.022**	**2.023**	**PROMEDIO**	**RATIOS**	**TRANS CENTER S.R.L.**
ACTIVO TOTAL	8.673.049.290	8.820.541.361	8.540.224.291	8.577.938.311	0,08	**RATIOS DE ENDEUDAMIENTO**
PASIVO TOTAL	492.592.989	480.489.170	1.103.480.202	692.187.454		
ACTIVO CORRIENTE	7.835.099.846	8.051.900.423	7.913.227.384	7.933.409.218	11,5	**RATIOS DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	492.592.989	480.489.170	1.103.480.202	692.187.454		
UTILIDAD NETA	156.406.360	300.499.229	472.331.570	309.745.720	7,74	**RATIOS DE RENTABILIDAD**
CAPITAL	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000		

	2.021	**2.022**	**2.023**	**PROMEDIO**	**RATIOS**	**SAMAL S.R.L.**
ACTIVO TOTAL	31.040.251.877	34.558.455.655	35.893.944.892	33.830.884.141	0,27	**RATIOS DE ENDEUDAMIENTO**
PASIVO TOTAL	6.697.253.896	10.199.437.221	10.476.610.283	9.124.433.800		
ACTIVO CORRIENTE	24.040.148.323	27.826.874.450	30.093.412.496	27.320.145.090	3,1	**RATIOS DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	6.697.253.896	9.293.172.061	9.899.896.097	8.822.345.413		
UTILIDAD NETA	2.099.562.136	1.992.805.020	2.879.783.345	2.324.050.167	0,11	**RATIOS DE RENTABILIDAD**
CAPITAL	20.945.000.000	20.945.000.000	20.945.000.000	20.945.000.000		

	2.021	**2.022**	**2.023**	**PROMEDIO**	**RATIOS**	**MENEVA S.R.L.**
ACTIVO TOTAL	8.881.160.470	8.820.541.361	8.266.147.457	8.572.126.893	0,60	**RATIOS DE ENDEUDAMIENTO**
PASIVO TOTAL	5.066.321.437	5.442.438.666	4.951.955.143	5.153.571.749		
ACTIVO CORRIENTE	8.510.149.439	6.216.582.507	5.695.324.624	6.807.352.190	1,3	**RATIOS DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	5.066.321.437	5.442.438.566	4.951.955.143	5.153.571.715		
UTILIDAD NETA	906.496.812	187.927.727	161.080.317	418.501.619	16,74	**RATIOS DE RENTABILIDAD**
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000		

	2.021	2.022	2.023	PROMEDIO	RATIOS	UNPAR S.A.
ACTIVO TOTAL	75.208.138.623	76.532.147.727	88.998.340.137	80.246.208.829	0,49	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	36.222.556.817	36.963.015.593	44.370.507.787	39.185.360.066		
ACTIVO CORRIENTE	57.710.273.590	59.255.348.554	72.507.646.527	63.157.756.224	1,6	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	35.654.829.472	36.963.015.593	44.370.507.787	38.996.117.617		
UTILIDAD NETA	1.364.206.051	1.829.499.163	6.479.899.659	3.224.534.958	9,92	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	32.500.000.000	32.500.000.000	32.500.000.000	32.500.000.000		

	2.021	2.022	2.023	PROMEDIO	RATIOS	CORPORACIÓN AGARTAHA S.A.
ACTIVO TOTAL	654.546.778	654.546.778	439.894.544	582.996.033	0,09	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	11.441.879	15.491.859	128.694.000	51.875.913		
ACTIVO CORRIENTE	654.546.778	654.546.778	439.894.544	582.996.033	11,2	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	11.441.879	15.491.859	128.694.000	51.875.913		
UTILIDAD NETA	40.499.798	609.054.919	281.200.544	310.251.754	10,34	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000		

	2.021	2.022	2.023	PROMEDIO	RATIOS	TAPE PYTA S.A.
ACTIVO TOTAL	27.819.923.422	29.530.450.500	36.293.741.326	31.214.705.083	0,20	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	5.465.773.839	5.579.173.365	7.679.243.027	6.241.396.744		
ACTIVO CORRIENTE	21.603.953.603	22.856.370.837	29.552.806.613	24.671.043.684	4,2	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	5.465.773.839	5.579.173.365	6.780.478.228	5.941.808.477		
UTILIDAD NETA	822.385.184	1.597.127.552	9.330.802.969	3.916.771.902	21,76	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	18.000.000.000	18.000.000.000	18.000.000.000	18.000.000.000		

	2.020	2.021	2.022	PROMEDIO	RATIOS	SOME S.A.C.I.A.
ACTIVO TOTAL	3.895.232.223	4.489.359.326	3.912.455.160	4.099.015.570	0,18	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	1.226.042.063	984.536.449	20.790.017	743.789.510		
ACTIVO CORRIENTE	1.958.702.529	2.641.489.623	2.123.126.865	2.241.106.339	3,0	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.226.042.063	984.536.449	20.790.017	743.789.510		
UTILIDAD NETA	205.790.516	980.130.353	538.623.988	574.848.286	0,27	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	1.824.725.180	1.824.725.180	2.624.725.180	2.091.391.847		

En cuanto a la capacidad financiera de los oferentes, este Comité de Evaluación confirma que las empresas mencionadas en los cuadros anteriores, **CUMPLEN** con las condiciones establecidas en el PBC y las mismas están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante.

5.2. Experiencia.

Se procede al análisis de la Experiencia de las firmas CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando los siguientes resultados:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	UNPAR S.A.	MENEVA S.R.L.
Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.			
Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 3 años operando dentro del mercado nacional; los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea Comercial, Industrial o de Servicio, se encuentra vinculada a la comercialización de los productos similares (Productos Alimenticios para Personas). Para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**SAMAL S.R.L.**	**SOME S.A.C.I.A.**	**TAPE PYTA S.A.**
Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 3 años operando dentro del mercado nacional; los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea Comercial, Industrial o de Servicio, se encuentra vinculada a la comercialización de los productos similares (Productos Alimenticios para Personas). Para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	**TRANS CENTER S.R.L.**
Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 3 años operando dentro del mercado nacional; los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea Comercial, Industrial o de Servicio, se encuentra vinculada a la comercialización de los productos similares (Productos Alimenticios para Personas). Para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia. Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A.**
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLEN**
Copia de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2021, 2022 y 2023). Se deberá presentar como mínimo el 50% del monto total de la oferta, en promedios como resultado de la sumatoria de todos los años juntos citados anteriormente.	**CUMPLEN**

Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLEN**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLEN**

En cuanto a la experiencia de los oferentes, este Comité de Evaluación confirma que las empresas mencionadas en el cuadro anterior, CUMPLEN con las condiciones establecidas en el PBC, y las mismas están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante.

5.3. Capacidad Técnica.

Se procede al análisis de la Capacidad Técnica de las firmas CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando el siguiente resultado:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	**CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**	**MENEVA S.R.L.**	**TRANS CENTER S.R.L.**
1. Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999) según corresponda. a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite. b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptaran registros en trámite.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9. Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10. Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
11. El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
12. Para provisión de los Productos varios (perecedera y no perecedera): Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.			

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	SOME S.A.C.I.A.	UNPAR S.A.	TAPE PYTA S.A.	SAMAL S.R.L.
1. Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999) según corresponda. c) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptarán registros en trámite. d) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptaran registros en trámite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
9. Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
11. El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las todas las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas). En caso de no poseer vehículos propios o alquilados deberán presentar una declaración jurada en la cual se responsabilizan por la supervisión y provisión en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Para provisión de los Productos varios (perecederas y no perecederas): Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.				

Se verificó la capacidad técnica en cuanto a productos de carne vacuno solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de las empresas TAPE PYTA S.A. y SAMAL S.R.L., quienes tienen mejor precio y cumplen con las EETT solicitadas en el PBC en cuanto a carne vacuno se refiere, según muestras presentadas:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos PARA PRODUCTOS CARNE VACUNO.:	**SAMAL S.R.L.**	**TAPE PYTA S.A.**
Señal y Boleta de Marca expedida por el Poder Judicial.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia expedida por SENACSA que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero y del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o constancia de renovación de las clases 29 y 35 según Clasificación de NIZA - 11 edición, versión 2023 como mínimo, únicamente para para productos de carne vacuna, no se admitirán certificados emitidos únicamente para derivados de productos cárnicos (embutidos).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, (presentar copia autenticada del contrato) no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente. En caso de poseer Habilitación de establecimiento con cámaras frigoríficas serán consideradas válidas si son expedidas por la SENACSA y tienen la capacidad mínima solicitada para la refrigeración de la carne en reses. (Se podrá realizar una visita técnica a fin de verificar y constatar las instalaciones por parte del comité de evaluación en caso de ser necesario).-	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios o alquilados, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En caso de ser compradores de animales vacunos en feria: deberá presentar constancia de compra de ferias en donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2021, 2022 y 2023, y que represente en promedio por los menos el 50 (cincuenta) % de los animales necesarios para cubrir la oferta de carne (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal), o; En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente en promedio la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero; se deberá dar cumplimiento a uno de los dos, indicado precedentemente, o; En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad en promedio de los últimos 3 años	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En cuanto a la Capacidad Técnica de los oferentes, este Comité de Evaluación confirma que las empresas CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A., CUMPLEN con las condiciones establecidas en el PBC, y las mismas están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante.

5.4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

En la evaluación de ofertas con el criterio basado en precio y luego de haber ordenado las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: CORPORACION AGARTHA S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
21	50101538-9992	Locote verde	9.599	6.885	-28,27
22	50101538-024	Zanahoria	6.182	5.689	-7,97
23	50101538-025	Zapallo	3.902	2.706	-30,65
24	50101538-9994	Papa negra	6.783	5.459	-19,52
25	50101538-003	Ajo	21.232	23.262	9,56
26	50101538-008	Lechuga	2.366	2.299	-2,83
27	50101538-010	Perejil	2.166	2.099	-3,09
28	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	1.966	1.500	-23,70
29	50101538-019	Cebollita en hoja	2.292	2.299	0,31
30	50101538-022	Repollo	6.756	6.699	-0,84
32	50101634-006	Manzana	16.274	15.995	-1,71
34	50101634-008	Naranja	5.888	5.241	-10,99
35	50101634-009	Pera	11.320	9.270	-18,11
44	50221101-006	Poroto rojo	17.378	10.993	-36,74
51	50171551-002	Sal gruesa	4.902	1.956	-60,10
56	50171903-002	Aceituna	15.750	14.996	-4,79
57	50171707-001	Vinagre Blanco	9.500	8.540	-10,11
69	50202310-9997	Agua mineral sin gas de 500 cc.	2.230	1.736	-22,15
71	50202306-002	Gaseosa en botella de 500 cc.	6.066	5.799	-4,40
79	50101716-009	Fruta abrillantada	19.672	19.349	-1,64
81	12164502-001	Esencia de vainilla	21.646	19.135	-11,60
82	12164502-001	Esencia de limón aceitoso	37.062	36.249	-2,19
83	12171504-001	Colorante (amarillo huevo)	25.600	25.599	0,00
85	12164501-001	Antimoho	65.888	48.499	-26,39
89	50121539-001	Surubí	82.768	82.699	-0,08
90	50121539-003	Dorado	81.600	81.599	0,00
91	50121539-002	Pacú	70.500	70.499	0,00
111	50202309-9998	Bebida isotónica de 500 ml	10.333	10.299	-0,33
113	50112003-9999	Milanesa de pollo	28.762	28.699	-0,22
115	50101538-005	Mandioca	3.216	3.200	-0,50

OFERENTE: MENEVA S.R.L.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
16	50112001-022	Chorizo	32.600	37.459	15
17	50112001-021	Pancho	32.500	38.000	17
19	50101538-018	Cebolla	6.343	5.718	-10
20	50101538-023	Tomate	8.472	5.677	-33
31	50101634-002	Banana	4.429	4.384	-1

33	50101634-001	Anana o pina	9.832	8.264	-16
40	50181904-001	Galleta molida	10.931	9.799	-10
41	50131606-002	Huevo de gallina	1.011	837	-17
45	50171549-001	Yerba mate en paquete de 1 kilo	15.766	16.800	7
49	50131702-009	Manteca de 500 grs.	14.498	13.997	-3
53	50171832-001	Mayonesa de 500 gr.	12.203	10.743	-12
54	50171830-002	Mostaza de 1/2 kg.	18.470	17.875	-3
58	50221001-003	Arveja en lata	5.011	4.978	-1
61	50171550-010	Pimienta	13.400	13.396	0
62	50112001-028	Carne vacuna enlatada	15.940	15.939	0
63	50171831-002	Pure de tomate	3.746	3.696	-1
67	50161511-006	Durazno en lata de 500 grs.	15.958	15.898	0
70	50202306-002	Gaseosa en botella de 2 lts.	11.828	12.777	8
72	50131702-002	Crema de leche	19.266	19.199	0
73	50131801-001	Queso tipo Paraguay en paquete de 1kg	49.353	43.582	-12
74	50192901-001	Ñoquis en paquete de 500 gr.	6.837	6.800	-1
75	50192901-002	Ravioles en paquete de 500 gr.	26.516	29.888	13
78	50131702-004	Leche descremada en líquido	7.952	6.750	-15
86	12164502-002	Agua de azahar	29.671	34.500	16
87	50161815-002	Caramelos en paquete de 10 unidades	5.970	6.300	6
88	50161815-002	Caramelos frutales masticables	28.326	29.400	4
92	50161511-011	Chocolate en pote de 250 gr.	19.600	17.635	-10
93	50221102-003	Harina de maiz	11.156	10.982	-2
94	50131702-013	Yogurt no dietético en sachet de 500 ml.	6.073	5.315	-12
96	50192901-005	Disco para empanada grande de 12 unid.	7.100	6.150	-13
97	50171831-001	Salsa de soja	9.087	8.762	-4
98	50161509-004	Edulcorante	14.983	15.750	5
99	50171552-001	Condimento para pollo	7.957	7.900	-1
100	50171552-001	Condimento para pescado	5.623	5.600	0
101	50171550-010	Pimienta en sobre de 25 gr.	6.440	6.399	-1
102	50171550-005	Comino en sobre de 25 gr.	7.107	7.083	0
103	50131802-007	Queso para sándwich	63.666	63.299	-1
104	50112001-010	Jamón cocido	47.928	52.995	11
107	50201711-002	Te de boldo	10.761	10.699	-1
108	50201711-005	Te de manzanilla	11.340	11.299	0
109	50201711-9999	Te de menta	9.233	12.991	41
110	50201711-004	Te de tilo	16.693	16.991	2
114	50101634-004	Limón	6.401	11.500	80

OFERENTE: SAMAL S.R.L.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	27.229	31.200	15
95	50192901-007	Masa tapa para lasagna	12.033	12.150	1

OFERENTE: SOME S.A.C.I.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
68	50202310-9994	Agua mineral gasificada de 500 cc.	2.626	2.780	6

OFERENTE: TAPE PYTA S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	27.229	29.992	10

2	50112001-005	Costilla	31.930	36.123	13
3	50112001-006	Lomo	51.851	50.595	-2
4	50112001-008	Peceto	44.719	40.803	-9
5	50112001-020	Tapa cuadril	57.189	51.571	-10
6	50112001-015	Rabadilla	52.348	51.976	-1
7	50112001-017	Carnaza de 1ra.	48.172	47.347	-2
8	50112001-013	Carnaza de 2da.	38.500	38.050	-1
9	50112001-004	Carnaza negra	50.559	47.500	-6
10	50112001-027	Osobuco	20.742	23.200	12
11	50112001-016	Vacío	40.041	37.342	-7
12	50112002-001	Carne de cerdo	22.947	25.486	11
112	50112001-018	Carne molida de 1ra	41.300	41.298	0

OFERENTE: TRANS CENTER S.R.L.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
13	50111510-004	Pollo entero	12.390	13.445	9
14	50111510-001	Muslo de pollo	13.070	11.842	-9
15	50111510-003	Pechuga de pollo	14.383	13.850	-4
18	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	24.850	15.495	-38
36	50171550-999	Anís-Condimento	81.889	70.796	-14
37	50221102-004	Harina de trigo 0000	7.183	7.084	-1
38	50221102-004	Harina de trigo 000	5.530	3.838	-31
39	50192902-001	Fideos surtidos	6.509	5.850	-10
42	50221101-001	Arroz tipo Glasé	7.792	6.724	-14
43	50221101-001	Arroz en paquete de 1 Kilo	10.050	6.110	-39
47	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	80.330	77.908	-3
48	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	106.000	95.373	-10
52	50171551-001	Sal fina	2.758	2.149	-22
55	50171830-001	Salsa de tomate (Ketcup) de 400 gr.	15.672	14.996	-4
59	50221001-004	Choclo en lata	5.400	5.398	0
60	50201706-002	Café concentrado instantáneo	37.954	37.949	0
64	50192401-003	Mermelada de guayaba	6.858	6.173	-10
65	50161511-003	Dulce de leche de 250 gr.	7.270	6.776	-7
66	50161511-005	Dulce de batata en pote de 500 gr.	12.043	8.681	-28
76	50181709-001	Levadura	7.026	6.041	-14
80	50101716-002	Uva pasa	33.060	23.200	-30
84	50192110-001	Nuez disecada	167.155	89.000	-47

OFERENTE: UNPAR S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
46	50161509-002	Azúcar blanca 5kg	24.614	30.567	24
50	50131702-009	Manteca vegetal	17.573	15.816	-10
77	50131702-003	Leche de entera en polvo en paquetes de 800 gr.	47.191	48.500	3
105	50201711-003	Té verde	12.740	11.575	-9
106	50201711-007	Te negro	11.227	11.183	0

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos de los precios cotizados los oferentes se encuentran por encima del 15 % del referencial y por debajo del 25 % del referencial, como se especifica a continuación:

- **Para la empresa CORPORACION AGARTHA S.A.**

Desglose de precios o composición de los mismos en los ítems N° 21, 23, 44, 51 y 85 por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.

➢ **Para la empresa MENEVA S.R.L.**

Desglose de precios o composición de los mismos en el ítem N° 20 por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial y en los ítems N° 17, 80, 86 y 110 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial.

➢ **Para la empresa TRANS CENTER S.A.**

Desglose de precios o composición de los mismos en los ítems N° 18, 38, 43, 66, 80 y 84 por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.

➢ **Para la empresa SAMAL S.R.L.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de Abastecimiento Simultáneo, que establece lo siguiente: *En caso de que se obtenga 2 ofertas: Se le adjudicara el 60% al mejor precio y 40% restante al segundo en precio, siempre que éste último acepte adecuar su precio a los de la oferta evaluada como la más baja y cumpla con todos los requisitos exigidos teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario.* Se solicita la aceptación o rechazo a bajar el precio del ítem N° 1 "Carne vacuna en res" al precio de la empresa TAPE PYTA S.A. cuya oferta se encuentra en 1° lugar como la más baja, que sería de Gs. 29.992 por Kg.

➢ **Para la empresa UNPAR S.A.**

Desglose de precios o composición de los mismos en el ítem N° 46 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial.

Por tal motivo se ha procedido a solicitar por Nota de este Comité el desglose de los precios ofertados en los ítems mencionados a las empresas arriba citadas.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas mencionadas más arriba presentan sus Notas s/n en la cual detallan las composiciones de sus precios en los Ítems solicitados, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del mercado, teniendo en cuenta la variabilidad de marcas existentes en el mercado, por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos la ejecución de los contratos respectivos.

Con bas e a lo indicado precedentemente, este comité de evaluación no encuentra impedimentos para ejecutar los contratos con las empresas indicadas.

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales CORPORACIÓN AGARTHA S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., SOME S.A.C.I.A., TAPE PYTA S.A., TRANS CENTER S.R.L. y UNPAR S.A., cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más solventes:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya, y;
3. Presentan el precio evaluado como el más bajo.

7. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto anteriormente en el presente Informe de Evaluación, y ajustando a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. ADJUDICAR los ítems mencionados abajo a las siguientes firmas comerciales:

- ✓ A la firma **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** los Ítems N°: *21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 44, 51, 56, 57, 69, 71, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 90, 91, 111, 113 y 115.-*
- ✓ A la firma **MENEVA S.R.L.,** los Ítems N°: *16, 17, 19, 20, 31, 33, 40, 41, 45, 49, 53, 54, 58, 61, 62, 63, 67, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110 y 114.-*
- ✓ A la firma **SAMAL S.R.L.,** los Ítems N°: *1 con el 40% de adjudicación y 95.-*
- ✓ A la firma **SOME S.A.C.I.A.,** el Ítem N°: *68.-*
- ✓ A la firma **TAPE PYTA S.A.,** los Ítems N°: *1 con el 60% de adjudicación, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 112.-*
- ✓ A la firma **TRANS CENTER S.R.L.,** los Ítems N°: 13, 14, 15, 18, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 47, 48, 52, 55, 59, 60, 64, 65, 66, 76, 80 y el 84.-
- ✓ A la firma **UNPAR S.A.,** el Ítem N°: 46, 50, 77, 105 y 106.-

b. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada impute los montos, conforme a las ofertas presentadas por los oferentes y la disponibilidad presupuestaria a ser asignada en el presupuesto del presente ejercicio fiscal 2025.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas, en cuanto a la recomendación de Adjudicación, firman el presente Informe: el Presidente, el Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 09 de enero del 2025.

ALEXANDRA ESTHER ZÁRATE STEINER
TTE F JM – ASESORA JURIDICA C.E.

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

CLAUDIA KARINA FRANCO BRÍTEZ
TTE C INT – MIEMBRO C.E.

LUZ MARINA OCAMPOS
TTE N INT – MIEMBRO C.E.

JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

DELIO RAMÓN MARTÍNEZ CORREA
CAP F DEM – MIEMBRO C.E.

CESAR BLADIMIR INVERNIZZI GONZÁLEZ
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PRESIDENTE

CALTE WALTER FERNANDO DIAZ AGUILERA
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2025 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SBE – AD REFERENDUM 2025"

ANEXO I:

1. ***Para CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,*** *los Ítems N°: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 44, 51, 56, 57, 69, 71, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 90, 91, 111, 113 y 115.* Hasta la suma de Gs 435.752.879.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve), conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Proced.	Fabricante	Cant.	Precio Unitario	Precio total
21	50101538-9992	Locote verde	Kilogramos		Paraguay		7.840	6.885	53.978.400
22	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos		Paraguay		8.320	5.689	47.332.480
23	50101538-025	Zapallo	Kilogramos		Paraguay		960	2.706	2.597.760
24	50101538-9994	Papa negra	Kilogramos		Paraguay		9.460	5.459	51.642.140
25	50101538-003	Ajo	Kilogramos		Paraguay		780	23.262	18.144.360
26	50101538-008	Lechuga	Unidad		Paraguay		1.500	2.299	3.448.500
27	50101538-010	Perejil	Unidad		Paraguay		3.200	2.099	6.716.800
28	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad		Paraguay		450	1.500	675.000
29	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad		Paraguay		3.000	2.299	6.897.000
30	50101538-022	Repollo	Kilogramos		Paraguay		960	6.699	6.431.040
32	50101634-006	Manzana	Kilogramos		Paraguay		1.060	15.995	16.954.700
34	50101634-008	Naranja	Kilogramos		Paraguay		12.780	5.241	66.979.980
35	50101634-009	Pera	Kilogramos		Paraguay		960	9.270	8.899.200
44	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	Delice	Paraguay	Comvence S.A.	2.800	10.993	30.780.400
51	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	Unisal	Paraguay	Agro Galiana S.A.	7.580	1.956	14.826.480
56	50171903-002	Aceituna	Unidad	Valefertil	Brasil	Vale Fertil Industrial Alimentos Ltda.	280	14.996	4.198.880
57	50171707-001	Vinagre Blanco	Litros	Toscano	Brasil	Antonio Barin Industrial e Comerco de Vinagres Ltda.	300	8.540	2.562.000
69	50202310-9997	Agua mineral sin gas de 500 cc.	Unidad	Bes	Paraguay	Bebidas Envasadas Saludables S.A.	7.603	1.736	13.198.808
71	50202306-002	Gaseosa en botella de 500 cc.	Unidad	Coca Cola	Paraguay	Paraguay Refrescos S.A.	1.000	5.799	5.799.000
79	50101716-009	Fruta abrillantada	Kilogramos	La Suiza	Paraguay	Levaduras Paraguay S.A.	80	19.349	1.547.920
81	12164502-001	Esencia de vainilla	Unidad	La Suiza	Paraguay	Levaduras Paraguay S.A.	81	19.135	1.549.935
82	12164502-001	Esencia de limón aceitoso	Unidad	La Suiza	Paraguay	Levaduras Paraguay S.A.	80	36.249	2.899.920
83	12171504-001	Colorante (amarillo huevo)	Unidad	La Suiza	Paraguay	Levaduras Paraguay S.A.	80	25.599	2.047.920
85	12164501-001	Antimoho	Unidad	La Suiza	Paraguay	Levaduras Paraguay S.A.	12	48.499	581.988
89	50121539-001	Surubi	Kilogramos		Paraguay		230	82.699	19.020.770
90	50121539-003	Dorado	Kilogramos		Paraguay		150	81.599	12.239.850
91	50121539-002	Pacú	Kilogramos		Paraguay		150	70.499	10.574.850
111	50202309-9998	Bebida isotónica de 500 ml	Unidad	Agua Bes Power	Paraguay	Bebidas Envasadas Saludables S.A.	1.601	10.299	16.488.699
113	50112003-9999	Milanesa de pollo	Unidad	Pechugon	Paraguay	Granja Avicola La Blanca S.A.	201	28.699	5.768.499
115	50101538-005	Mandioca	Kilogramos		Paraguay		303	3.200	969.600
			TOTAL GENERAL						435.752.879

2. ***Para MENEVA S.R.L.,*** *los Ítems Nº: 16, 17, 19, 20, 31, 33, 40, 41, 45, 49, 53, 54, 58, 61, 62, 63, 67, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110 y 114. Hasta la suma de Gs 710.310.557.-* (Guaraníes setecientos diez millones trescientos diez mil quinientos cincuenta y siete), conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Proced.	Fabricante	Cant.	Precio Unitario	Precio total
16	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	Ocshi	Paraguay	Novex S.A.	1.228	37.459	45.999.652
17	50112001-021	Pancho	Kilogramos	Ocshi	Paraguay	Novex S.A.	300	38.000	11.400.000
19	50101538-018	Cebolla	Kilogramos		Paraguay		15.300	5.718	87.485.400
20	50101538-023	Tomate	Kilogramos		Paraguay		15.500	5.677	87.993.500
31	50101634-002	Banana	Kilogramos		Paraguay		8.320	4.384	36.474.880
33	50101634-001	Ananá o pina	Kilogramos		Paraguay		1.210	8.264	9.999.440
40	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	Pasta la Criolla	Paraguay	Pastas La Criolla S.R.L.	50	9.799	489.950
41	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad		Paraguay		146.011	837	122.211.207
45	50171549-001	Yerba mate en paquete de 1 kilo	Unidad	Colón	Paraguay	Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.	2.440	16.800	40.992.000
49	50131702-009	Manteca de 500 grs.	Unidad	Soya	Brasil	Seara Alimentos Ltda.	490	13.997	6.858.530
53	50171832-001	Mayonesa de 500 gr.	Unidad	D´ajuda	Brasil	Alimentos Wilson Ltda.	483	10.743	5.188.869
54	50171830-002	Mostaza de 1/2 kg.	Unidad	Savora	Argentina	Unilever de Argentina S.A.	330	17.875	5.898.750
58	50221001-003	Arveja en lata	Unidad		Brasil		750	4.978	3.733.500
61	50171550-010	Pimienta	Unidad	Knorr	Brasil	Unilever Brasil Ltda.	250	13.396	3.349.000
62	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Unidad	Sun	Brasil	Conservas Oderich S.A.	240	15.939	3.825.360
63	50171831-002	Puré de tomate	Unidad	Frutika	Paraguay	Frutika S.R.L.	19.260	3.696	71.184.960
67	50161511-006	Durazno en lata de 500 grs.	Unidad	Tops	Grecia	Kronos S.A.	880	15.898	13.990.240
70	50202306-002	Gaseosa en botella de 2 lts.	Unidad	Coca Cola	Paraguay	Paresa S.A.	180	12.777	2.299.860
72	50131702-002	Crema de leche	Unidad	Nestle	Brasil	Nestle Brasil Ltda.	480	19.199	9.215.520
73	50131801-001	Queso tipo Paraguay en paquete de 1kg	Unidad	Los Colonos	Paraguay	Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.	290	43.582	12.638.780
74	50192901-001	Ñoquis en paquete de 500 gr.	Unidad	Pasta la Criolla	Paraguay	Pastas La Criolla S.R.L.	1.000	6.800	6.800.000
75	50192901-002	Ravioles en paquete de 500 gr.	Unidad	Pasta la Criolla	Paraguay	Pastas La Criolla S.R.L.	900	29.888	26.899.200
78	50131702-004	Leche descremada en liquido	Unidad	Los Colonos	Paraguay	Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.	200	6.750	1.350.000
86	12164502-002	Agua de azahar	Unidad	Copalsa	Paraguay	Copalsa S.A.	20	34.500	690.000
87	50161815-002	Caramelos en paquete de 10 unidades	Unidad	Mentos	Brasil	Perfetti Van Melle Brasil Ltda.	200	6.300	1.260.000
88	50161815-002	Caramelos frutales masticables	Unidad	Arcor	Argentina	Arcor S.A.I.C.	120	29.400	3.528.000
92	50161511-011	Chocolate en pote de 250 gr.	Unidad	Muky	Brasil	Blue Alimentos Ltda.	140	17.635	2.468.900
93	50221102-003	Harina de maíz	Unidad	Granopar	Paraguay	Eulalio Garcete Aguayo	240	10.982	2.635.680
94	50131702-013	Yogurt no dietético en sachet de 500 ml.	Unidad	Los Colonos	Paraguay	Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.	950	5.315	5.049.250
96	50192901-005	Disco para empanada grande de 12 unid.	Unidad	Pasta la Criolla	Paraguay	Pastas La Criolla S.R.L.	1.000	6.150	6.150.000
97	50171831-001	Salsa de soja	Unidad	Sanken	Paraguay	Sanken S.A.I.C.	582	8.762	5.099.484
98	50161509-004	Edulcorante	Unidad	Kado	Paraguay	Teixeira S.A.	124	15.750	1.953.000
99	50171552-001	Condimento para pollo	Unidad	Arco Iris	Paraguay	Arco Iris S.A.	480	7.900	3.792.000
100	50171552-001	Condimento para pescado	Unidad	Arco Iris	Paraguay	Arco Iris S.A.	480	5.600	2.688.000
101	50171550-010	Pimienta en sobre de 25 gr.	Unidad	Arco Iris	Paraguay	Arco Iris S.A.	681	6.399	4.357.719
102	50171550-005	Comino en sobre de 25 gr.	Unidad	Arco Iris	Paraguay	Arco Iris S.A.	600	7.083	4.249.800
103	50131802-007	Queso para sándwich	Kilogramos	Los Colonos	Paraguay	Cooperativa Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.	474	63.299	30.003.726
104	50112001-010	Jamón cocido	Kilogramos	Ocshi	Paraguay	Novex S.A.	240	52.995	12.718.800
107	50201711-002	Te de boldo	Unidad	Arco Iris	Paraguay	Arco Iris S.A.	120	10.699	1.283.880

108	50201711-005	Te de manzanilla	Unidad	Arco Iris	Paraguay	Arco Iris S.A.	120	11.299	1.355.880
109	50201711-9999	Te de menta	Unidad	Arco Iris	Paraguay	Arco Iris S.A.	120	12.991	1.558.920
110	50201711-004	Te de tilo	Unidad	Te Guaraní	Paraguay	Santa Margarita S.A.	120	16.991	2.038.920
114	50101634-004	Limón	Kilogramos		Paraguay		100	11.500	1.150.000
			TOTAL GENERAL						710.310.557

3. ***Para SAMAL S.R.L.**, los Ítems N°: 1 con el 40% de adjudicación y 95.* Hasta la suma de Gs 1.419.851.920.- (Guaraníes mil cuatrocientos diecinueve millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos veinte), conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Fabricante	cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Samal	Paraguay	Samal S.R.L.	47.260	29.992	1.417.421.920
95	50192901-007	Masa tapa para lasagna	Unidad	Pastas la Criolla	Paraguay	Pastas la Criolla S.R.L.	200	12.150	2.430.000
			TOTAL GENERAL						1.419.851.920

4. ***Para SOME S.A.C.I.A.**, el Ítem N°: 68.* Hasta la suma de Gs 20.591.460.- (Guaraníes veinte millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta), conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Fabricante	Cant.	Precio Unitario	Precio total
68	50202310-9994	Agua mineral gasificada de 500 cc.	Unidad	Cimes	Nacional	Some SACIA	7.407	2.780	20.591.460
			TOTAL GENERAL						20.591.460

5. ***Para TAPE PYTA S.A.**, los Ítems N°: 1 con el 60% de adjudicación, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 112.* Hasta la suma de Gs 2.477.421.678.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos setenta y ocho), conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Fabricante	cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	70.890	29.992	2.126.132.880
2	50112001-005	Costilla	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	1.304	36.123	47.104.392
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	672	50.595	33.999.840
4	50112001-008	Peceto	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	510	40.803	20.809.530
5	50112001-020	Tapa cuadril	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	140	51.571	7.219.940
6	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	430	51.976	22.349.680
7	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	230	47.347	10.889.810
8	50112001-013	Carnaza de 2da.	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	607	38.050	23.096.350
9	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	710	47.500	33.725.000
10	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	250	23.200	5.800.000
11	50112001-016	Vacio	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	1.010	37.342	37.715.420
12	50112002-001	Carne de cerdo	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	3.361	25.486	85.658.446
112	50112001-018	Carne molida de 1ra	Kilogramos	Tape Pyta	Paraguay	Tape Pyta S.A.	555	41.298	22.920.390
			TOTAL GENERAL						2.477.421.678

6. ***Para TRANS CENTER S.R.L.,*** *los Ítems N°: 13, 14, 15, 18, 36, 38, 39, 42, 43, 47, 48, 52, 55, 59, 60, 64, 65, 66, 76, 80 y el 84.* Hasta la suma de Gs 1.160.780.584.- (Guaraníes mil ciento sesenta millones setecientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro), conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Fabricante	cantidad	Precio Unitario	Precio total
13	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	Pechugon	Nacional	Granja Avícola La Blanca S.A.	18.600	13.445	250.077.000
14	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	Pechugon	Nacional	Granja Avícola La Blanca S.A.	1.980	11.842	23.447.160
15	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	Pechugon	Nacional	Granja Avícola La Blanca S.A.	1.400	13.850	19.390.000
18	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Heterei	Nacional	Gestión Mercantil S.A.	200	15.495	3.099.000
36	50171550-999	Anís-Condimento	Kilogramos	La Suiza	Nacional	Fraccionado por Levaduras Paraguayas S.A.	250	70.796	17.699.000
37	50221102-004	Harina de trigo 0000	Kilogramos	Campo 9	Nacional	Agro Ind. Colonial S.A.	3.005	7.084	21.287.420
38	50221102-004	Harina de trigo 000	Kilogramos	Colonial	Nacional	Agro Ind. Colonial S.A.	69.400	3.838	266.357.200
39	50192902-001	Fideos surtidos	Kilogramos	Campo 9	Nacional	Agro Ind. Colonial S.A.	13.139	5.850	76.863.150
42	50221101-001	Arroz tipo Glasé	Kilogramos	Pony	Nacional	Algisa	13.379	6.724	89.960.396
43	50221101-001	Arroz en paquete de 1 Kilo	Kilogramos	Pony	Nacional	Algisa	900	6.110	5.499.000
47	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	Familiar	Argentina	Aceitera General Deheza S.A.	4.010	77.908	312.411.080
48	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	Unidad	Pomace Basso	Argentina	Basso Fedele & Figli S.R.L.	150	95.373	14.305.950
52	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Unisal	Nacional	Agro Galiana S.A.	934	2.149	2.007.166
55	50171830-001	Salsa de tomate (Ketcup) de 400 gr.	Unidad	Norte	Nacional	A.J. S.A.	280	14.996	4.198.880
59	50221001-004	Choclo en lata	Unidad		Brasil		830	5.398	4.480.340
60	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Unidad	Pele	Brasil	Jacobs Douwe Egberts, Cacique	432	37.949	16.393.968
64	50192401-003	Mermelada de guayaba	Unidad	Pablito	Nacional	Jacinto Jeremias Caballero Díaz	421	6.173	2.598.833
65	50161511-003	Dulce de leche de 250 gr.	Unidad	La Pradera	Nacional	Procesadora y Proveedora de carnes y lácteos S.A.	900	6.776	6.098.400
66	50161511-005	Dulce de batata en pote de 500 gr.	Unidad	Pablito	Nacional	Jacinto Jeremias Caballero Díaz	600	8.681	5.208.600
76	50181709-001	Levadura	Unidad	Levuferm	Nacional	Levapar S.A.	2.001	6.041	12.088.041
80	50101716-002	Uva pasa	Kilogramos	Raisins Grapes	Nacional	Cavavianca S.R.L.	200	23.200	4.640.000
84	50192110-001	Nuez disecado	Kilogramos	Linea Erico	Argentina	Chandler	30	89.000	2.670.000
					TOTAL GENERAL				**1.160.780.584**

7. ***Para UNPAR S.A.,*** *el Ítem N°: 46, 50, 77, 105 y 106.* Hasta la suma de Gs 569.455.514.- (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos catorce), conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Proced.	Fabricante	Cant.	Precio Unitario	Precio total
46	50161509-002	Azúcar blanca 5kg	Unidad	Alcotec	Paraguay	Alcotec S.A.	6.762	30.567	206.694.054
50	50131702-009	Manteca vegetal	Kilogramos	OK	Paraguay	Conti Paraguay S.A.	3.000	15.816	47.448.000
77	50131702-003	Leche de entera en polvo en paquetes de 800 gr.	Unidad	Blancor	Paraguay	Unpar S.A.	6.445	48.500	312.582.500
105	50201711-003	Te verde	Unidad	Hindu	Paraguay	Agricola Himalaya S.A.	120	11.575	1.389.000
106	50201711-007	Te negro	Unidad	Hindu	Paraguay	Agricola Himalaya S.A.	120	11.183	1.341.960
			TOTAL GENERAL						569.455.514

8. ***DISMINUIR*** *la cantidad máxima del llamado para los ítems N° 1, 2, 8, 9, 11, 12, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 51, 63, 77 y 112, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 85, que dispone lo siguiente: ...se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas.-*

ARMADA PARAGUAYA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM – Director